

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER  
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



**BAJA  
CALIFORNIA**  

---

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**Licitación Pública Regional  
Número OM-CESPTE-079-2025**

*“SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE TECATE”*

***Bases de Licitación***

---

## INFORMACIÓN GENERAL

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE:

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo denominado La Convocante, convoca a la Licitación Pública Regional No. **OM-CESPTE-079-2025**, relativa a la contratación **a precio fijo y tiempo determinado** del **“SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE”** procedimiento financiado con recursos propios radicados en la partida presupuestal 25101 de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, en lo sucesivo denominada el “Órgano Solicitante”.

### 2. NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente licitación se substanciará con estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en adelante “Ley de Adquisiciones”, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como por las disposiciones y normas administrativas vigentes en la materia mismas que serán identificadas plenamente en el acto de su aplicación; en lo conducente y de manera supletoria se aplicará la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, en adelante “Ley Supletoria”.

Además, los licitantes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Regionales, Normas de Referencia o Especificaciones formuladas por la convocante que resulten aplicables por lo que a los bienes que oferten se refiera.

### 3. PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

**3.1** Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de Licitación las siguientes personas:

- a. **Fabricantes o Productores Regionales**, Son las personas físicas o morales que lleven a cabo procesos de elaboración, producción, transformación, reparación, industrialización u otros similares, de los cuales se obtengan productos terminados o semiterminados; siempre y cuando tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.
- b. **Distribuidor Regional**, Es la persona física o moral que distribuye productos regionales o foráneos, del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, arrendamiento o servicio respectivo, siempre y cuando tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.

c. **Proveedor Regional del Sector Público**, Persona física o moral que provee a la administración pública de Gobierno del Estado, productos, mercancías, arrendamientos o servicios regionales, siempre y cuando tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.

### **3.2. Requisitos que deben cumplir las personas que deseen participar en el presente procedimiento de licitación:**

- a) Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con la ejecución de los servicios solicitados en estas bases de licitación.
- b) Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones sus ofertas por escrito mediante dos sobres cerrados identificando el número de la licitación y nombre o razón social del licitante e indicando cual corresponde a la propuesta técnica y cual a la económica.
- c) Las que realicen el pago de las bases de licitación, debiendo cubrir el costo correspondiente por la cantidad de **\$2,200.00 Pesos M.N. (Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)** por transferencia electrónica, depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, en cuenta bancaria número 0113051331, clabe: 012020001130513311 del Banco BBVA BANCOMER. Desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**3.3.** No podrán participar aquellas personas o grupos de personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones.

**3.4.** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del La Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones; en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para tal efecto haya sido designado por el grupo de personas cumpliendo los siguientes aspectos:

1. Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de las bases;
2. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio privado en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;
- b) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común; otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá, cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**3.5.** Los licitantes solo podrán presentar una proposición en la presente licitación.

**3.6** Una vez entregadas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas por los licitantes y permanecerán vigentes hasta la formalización de los contratos correspondientes.

#### **4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES.**

Los licitantes deberán presentar su proposición por la totalidad de la o las partidas por las que desee participar debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en estas bases de licitación como a continuación se indica:

##### **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**

Las especificaciones, características y condiciones de los bienes requeridos por La Convocante se encuentran detalladas a continuación, mismas que deberán cumplir con las propuestas presentadas por los licitantes, pudiendo ofertar bienes cuyas especificaciones sean equivalentes o superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas de estas bases de licitación, en el entendido de que para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones y condiciones indicadas en las presentes bases, por lo que los valores agregados no serán tomados en cuenta para la calificación correspondiente.

##### **PARTIDA No. 1**

Descripción: POLIMERO FLOCULANTE.

CANTIDAD: 310 SACOS DE 25 KG

Fecha de entrega: según plan

Se requiere que la entrega de los bienes o productos sea en parcialidades de acuerdo a las necesidades del Organismo (pudiéndose adelantar o retrasar una o más entregas

mensuales de acuerdo a las necesidades de operación de la planta de tratamiento) y se efectúe dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la solicitud por parte del mismo, la cual podrá ser vía fax, correo electrónico, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

Lugar de Entrega: Planta de Tratamiento Rincón Tecate: Ubicada en la Col. Rincón Tecate de esta Ciudad.

#### CARACTERISTICAS DEL POLIMERO FLOCULANTE PARA EL TRATAMIENTO DE LODOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

El polímero floculante a utilizarse para el desaguado de los lodos generados en las plantas de tratamiento de la ciudad de Tecate por medio de un filtro banda marca ASHBROOK deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- En polvo seco
- Viscosidad brookfield (cps) @5.0 g/c → 900
- Densidad relativa 0.6 – 0.9
- Presentación de sacos de 25 kilos.
- El empaque del polímero debe ser de la calidad suficiente para durante el almacenamiento de hasta 2 meses no absorba humedad del medio ambiente.
- Compatible con los materiales existentes en las instalaciones para su uso.
- Catiónico
- Soluble en agua.
- No se aceptarán empaques rotos en la entrega de mercancía.

Una de las condicionantes INELUDIBLE para considerar un polímero como aceptable es que DEBERA PROBARSE CON ANTICIPACIÓN en el proceso del filtro banda en la planta de tratamiento de Tecate en el área de tratamiento de lodos y dar buenos resultados, considerando que la torta húmeda deberá tener las características suficientes para ser prensada por las bandas y eliminar el agua satisfactoriamente, además, se monitoreará el rendimiento en base a los kilogramos de polímero necesarios para producir una tonelada de lodos secos. La muestra deberá ser al menos de 10 kg. Y deberá de entregarse en la apertura técnica, la falta de esta será causa de descalificación.

APOYO TÉCNICO: La empresa ganadora deberá proveer al organismo el apoyo técnico y capacitación necesarios para que los resultados del USO Y MANEJO de su producto sea el óptimo.

#### **PARTIDA No. 2**

Descripción: POLIMERO LÍQUIDO.

CANTIDAD: 24 TIBORES DE 200 L

Fecha de entrega: según plan

Se requiere que la entrega de los bienes o productos sea en parcialidades de acuerdo a las necesidades del Organismo (pudiéndose adelantar o retrasar una o más entregas mensuales de acuerdo a las necesidades de operación de la planta de tratamiento) y se efectúe dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la solicitud por parte del mismo, la cual podrá ser vía fax, correo electrónico, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

Lugar de Entrega: Planta de Tratamiento del CERESO (Centro de Readaptación Social) del Hongo, a un costado del mismo, en el Ejido Baja California.

CARACTERÍSTICAS DEL POLIMERO FLOCULANTE PARA EL TRATAMIENTO DE LODOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

El polímero líquido a utilizarse para el desaguado de los lodos generados en la planta de tratamiento del CERESO del Hongo por medio de centrifuga deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- Líquido
- Compuesto de poliacrilamidas
- Presentación de tibores de 200 litros.
- Catiónico
- Soluble en agua.
- Emulsión opaca amarillenta
- % de sólidos 39 – 45%
- Viscosidad: 1200 cps
- Peso molecular: alto
- PH 4 a 7 @ 5.0 g/c

Una de las condicionantes INELUDIBLE para considerar un polímero como aceptable es que DEBERA PROBARSE CON ANTICIPACIÓN en el proceso en la planta de tratamiento del CERESO del Hongo en el área de tratamiento de lodos y dar buenos resultados, considerando el lodo producido sea fácilmente manejable gracias a una buena formación del floculo que nos permita eliminar el agua satisfactoriamente en el equipo, además, se monitoreará el rendimiento de base a los litros de polímero necesarios para producir una tonelada de lodos secos. La muestra deberá ser al menos de una cubeta de 5 galones kg. Deberá de presentar una muestra de 5 galones en la apertura técnica, la falta de esta será causa de descalificación.

APOYO TÉCNICO: La empresa ganadora deberá proveer al organismo el apoyo técnico y capacitación necesarios para que los resultados del USO Y MANEJO de su producto sea el óptimo.

### **PARTIDA No. 3**

Descripción: GAS CLORO

**Cantidad de 2000 libras (907 kilogramos): 81 TANQUES**

- El cloro deberá ser suministrado en cilindros propiedad del proveedor.
- Todos los Cilindros deberán tener visible y vigente la prueba de hermeticidad
- Se deberá entregar un empaque de plomo para cada cilindro de gas cloro que se entregue (de cualquier tamaño).

Lugar de entrega.- Se requiere que la entrega de los bienes o productos sea en el lugar que previamente le haya indicado el organismo, los cuales podrán ser los siguientes:

1. Planta de Tratamiento Rincón Tecate: Ubicada en la Col. Rincón Tecate de esta Ciudad. La entrega deberá de ser antes de la 1:00 de la tarde.
2. Planta de Tratamiento El CERESO: Ubicada en el poblado del Hongo, Afueras del CERESO.
3. Cloración Planta de Tratamiento de Rincón Tecate: Ubicada en la Col. Rincón Tecate
4. Planta potabilizadora La Nopalera: Ubicada en el Cerro de la Nopalera.
5. Planta potabilizadora Cuchuma: Ubicada en Calle Tanama s/n. Col. Colinas de Cuchuma en Tecate BC. La entrega deberá de ser antes de la 1:00 de la tarde.

Todas la Entregas deberán ser en presencia del personal designado para supervisar la entrega.

Fecha de entrega.- según plan

Se requiere que la entrega de los bienes o productos sea de acuerdo a las necesidades del Organismo y se efectúe dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la solicitud por parte del mismo, la cual podrá ser vía fax, correo electrónico, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

Identificación del cloro gas:

producto cloro

Nombre químico cloro

sinónimo No tiene

formula  $Cl_2$

Peso molecular 70.906

Componentes:

Análisis típico especificaciones

Cloro % 99.5 99.0 min.

---

H2O (ppm)	15.0	40.0 máx.
Residuo (ppm)	25.0	50.0 máx.

Características físicas:

Punto de ebullición 1vatm -34.05\*c  
Punto de congelación -100.98\*c  
Densidad relativa (aire=1) 2.49  
Solubilidad en el aguaescasa  
evaporación alta

Aspecto y color Amarillo verdoso a temperatura y presión normales, olor asfixiante, irritante y punzante.

CONDICIONES DE SEGURIDAD.- PARA EL PROVEEDOR.

A.-Reglas o condiciones generales para el proveedor

- 1.- Proporcionar a CESPTE todos los documentos de embarque de cloro para seguimiento de la entrega, precisando fechas de salida y hora prevista de llegada, así mismo las características del medio de transporte y materiales.
- 2.- Dar mantenimiento a los cilindros de cloro gas para que estén en buenas condiciones, realizarles la prueba de hermeticidad al menos cada 5 años y marcarles tal situación con placa o tinta indeleble.
- 3.- Asegurarse que las unidades para el transporte cuenten con todas las autorizaciones y con los equipos de seguridad y equipo de protección personal, caso contrario no podrá realizar el embarque para surtir el producto.
- 4.- Verificar que las maniobras de carga se realizan exclusivamente por personal capacitado y que cuenta con el equipo de protección personal.
- 5.- Colocarles etiquetas y carteles a los cilindros, para identificar su peligrosidad.
- 6.- Proporcionar información para atender emergencias en transportación, así como del equipo de seguridad y protección personal necesaria en caso de accidente.
- 7.- Proporcionar al transportista los carteles que debe instalar en la unidad para el cloro gas.
- 8.- No surtir cloro gas en recipientes que no cumplan con la normatividad ni las reglas de la CESPTE, entre ellas fusibles y válvulas en mal estado y sin la debida protección, cerciorándose previamente antes de su llenado.

9.- No enviar cloro gas en unidades que no cumplan con la normatividad y el reglamento para transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, evitando malas condiciones físicas o mecánicas.

10.- Proporcionar toda la documentación complementaria y autorizaciones necesarias al transportista para que no lo detengan en el camino y en su caso póliza de seguro del autotransporte para traslado de materiales peligrosos.

11.- Recibir los cilindros que sean rechazados por la CESPTE por no cumplir con la normatividad y efectuar su devolución sin costo para CESPTE.

B.- Reglas o condiciones generales para el transportista

1.- Transportar solo aquellos contenedores o cilindros de cloro gas que cumplan con la normatividad, que estén plenamente identificados, perfectamente documentados.

2.- No transportar otras personas que no realicen trabajos dentro del predio de CESPTE.

3.- No cargar y transportar cilindros que presenten fracturas fallas presencia de fugas o en mal estado, escoriaciones o defectos en sus accesorios.

4.- Revisar y asegurarse que los cilindros están bien sujetos y empotrados y proteger las válvulas y los cilindros durante el transporte y asegurarse y verificar periódicamente que estén bien instalados los carteles.

5.- Revisión integral de la unidad de transporte que avalen su viabilidad con registros en bitácora mediante: - Inspección sensorial- ruidos, temperatura, presiones y revoluciones. - Inspección física.- frenos, luces, llantas con piso de más de 4 mm de dibujo, kit o equipo completo para atender fugas, equipo de aire autónomo, extintor y que el conductor cuente con licencia y capacitación para el transporte de materiales peligrosos.

6.- Mantener en un lugar visible la razón social, dirección, teléfono de la empresa, del sistema nacional de emergencias y llevar la estadística de incidentes así como registro en bitácora de servicio por el conductor.

7.- Al llegar a la CESPTE, con el guardia de seguridad para que informe a Jefe de la Planta Potabilizadora y de inicio al estado de alerta amarilla.

8.- Al ingresar al predio de la CESPTE la velocidad máxima de tránsito es de 10 km/hora.

9.- Realizar con cuidado las maniobras para estacionarse y asegurar las llantas de la plataforma con cuñas, durante la espera, revisión y descarga.

10.- Previo a la descarga se deben retirar redilas de plataforma y obstáculos que obstruyan e interfieran con las maniobras de descarga de los cilindros de cloro, instalar letrero de “descargando cloro” y “área restringida solo personal capacitado y autorizado”.

11.-La descarga de cloro, es necesario que se realice normalmente de 8:00 a 14:00 horas por las condiciones extremas de clima calor, frio de esta región, y según las condiciones en caso de lluvia, viento, sismo o por alguna actividad antropogénica adversa, para ello en su momento se indicará lo conducente de común acuerdo.

12.- La unidad de transporte es necesario que cuente con su permiso para transporte de materiales y residuos peligrosos, y sus respectivos señalamientos de identificación de la sustancia.

13.- La unidad para el transporte es necesario que cuente con el equipo de protección máxima de aire autónomo y kit para atender los 4 tipos de fuga de cloro y el chofer y ayudante debe estar capacitado para usarlo, y estar disponible para plan de ayuda mutua conjuntamente con personal de la CESPTE en caso de fuga de cloro gas durante su estancia. 14.- El chofer de la unidad es necesario que tenga vigente el tipo de licencia para transportar residuos peligrosos y la respectiva capacitación.

15.- El chofer realizará una revisión sensorial diaria de las condiciones físicas y mecánicas del vehículo, registrando todo en bitácora.

16.- Las maniobras de carga-descarga serán realizadas por personal capacitado del transportista.

17.- Las maniobras de embarque de cilindros vacíos se harán con las mismas regulaciones y medidas de seguridad de cumplimiento para la unidad de transporte, para el chofer, para su tránsito y ya de manera interna (con la vigilancia del coordinador de CESPTE) con las medidas de seguridad requeridas en el área de embarque. Cualquier anomalía deberá ser registrada y dar aviso a la oficina de Planta de Tratamiento Rincón Tecate

#### C.- Reglas para el personal de recepción de la CESPTE

1.- El coordinador de recepción de cloro de la CESPTE, al enterarse que llegó el embarque con contenedores o cilindros llenos notificará a su jefe inmediato y a su vez al jefe de la Planta Potabilizadora en turno, informándole de la fecha y hora en que le entregará el cloro para su recepción y en caso necesario solicitará la inspección sensorial de personal que con anticipación designe el Responsable del Departamento quién realizará una

verificación detallada buscando condiciones inseguras que violen normatividad o reglas internas de la CESPTE. No recibirá y serán devueltos los cilindros que muestren anomalías de acuerdo a la regla 11 de las condiciones generales para el proveedor establecidas por CESPTE.

2.- El responsable de la Cespte responsable de recibir la entrega, supervisará la entrega, recepción y carga de contenedores y cilindros de cloro para que se cumpla con la normatividad y demás condiciones de la CESPTE y notificará de cualquier anomalía. Indistintamente durante la recepción podrá estar presente personal Asignado para vigilar la correcta entrega del bien. 3.- El Responsable del Área vigilará sensorialmente las condiciones de seguridad y reglas y en su caso registrará en bitácora las anomalías detectadas de todo el proceso.

4.- Los procedimientos y mecanismos como son de carga, descarga, envío, transporte y entrega serán realizadas por el proveedor, debiendo contar con el personal suficiente para dichas actividades.

5.- Siempre estarán para los casos de atención de los niveles de alerta sus respectivas brigadas para atender alertas amarillas, naranjas y rojas.

NOTA IMPORTANTE: ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS PARA ESTA PARTIDA:

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CLORO GAS (PARTIDA 4) PARA CILINDROS DE 2000 LIBRAS:

1. Durante la entrega del producto, "El Proveedor" deberá entregar el certificado de análisis del lote que esté suministrando, el cual deberá de tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Especificaciones (pureza)
- No. de lote analizado.
- Fecha de muestreo.
- Firma del responsable del laboratorio que analiza.
- Propiedades físicas.

2. EL Cloro suministrado deberá cumplir con la Norma Mexicana NMX-125-SCFI-2006 y las normas AWWA B-301-04 y ASTM E 1120.

3. El cloro deberá ser suministrado en cilindros con capacidad de 908 kilogramos, deberán ser fijados con rosca en el cuerpo en el cuello del cilindro y fijado con tornillos.

#### 4. Especificaciones de los cilindros:

Presión de diseño.....	225 psi
Presión de prueba hidráulica.....	500 psi
Prueba de aire con las válvulas colocadas.....	100 psi
Temperatura máxima de diseño.....	131° F
Temperatura mínima de diseño.....	32° F
Material de construcción.....	ASTM A 516 Gr 70
Uniones de cuerpo y cabezal.....	Soldadura de fusión, 100% rayos X
Capacidad con agua.....	726 litros
Capacidad con cloro.....	2000 Lb (908 Kg)
Peso bruto aproximado.....	1500 Lb
Diámetro exterior.....	30 pulgadas.
Longitud.....	82 pulgadas

Cada final de cilindro de tonelada deberá ser cóncavo.

- Limpieza hecho con chorro de arena al acabado SA 2 1/2 de superficie.
- Revestimiento externo Plomo rojo o primer zinc cromado
- Revestimiento por zinc antes de pintar para proveer protección catódica contra corrosión.

5. Cada cilindro de tonelada es equipado con dos válvulas, ambas son localizadas en el mismo extremo, cerca del centro. Las válvulas conectadas a tubos de educación. Cada cilindro de tonelada debe ser provisto de 6 fusibles de metal, ubicando 3 en cada tapa del cilindro.

6. El fusible de metal deberá fundirse a aproximadamente 158° F. El fusible previene el estallamiento del cilindro cuando tiene excesiva presión y cuando se expone a alta temperatura.

7. Los siguientes datos deberán ser estampados en el metal en un área despintada: Numero de contenedor, fecha de prueba hidrostática, capacidad de agua, peso bruto, ocultar o no presentar alguno de esos datos es motivo de rechazo.

8. El contenedor de cloro de tonelada deberá contar con:

- a) Seguridad por análisis de estrés, deberá ser diseñado de tal manera para que la cabeza muda se expanda en el caso de demasiada presión asegurando seguridad inmediata.
- b) Debe ser analizado bajo el método de elemento finito (Finite Element. method) para realizar el análisis extensivo de estrés del contenedor de tonelada.

## Seguridad Por Prueba de Prototipo:

- El cilindro deberá contar con un diseño que al aumentar demasiado la presión, primero deben abrir los extremos armonizados. Al aumentar la presión, la cabeza del cilindro se invierta. Ambos pasos dan claramente una advertencia visual del peligro. Este proceso también aumenta el volumen del contenedor resultando en la reducción de presión.
- La prueba de prototipo establece que no debe de haber ningún escape aun cuando se alcance una presión de 1250 psi que es casi 5 veces mayor que la presión de diseño: 225 psi.
- Seguridad Por Técnica de Soldar
- Los cilindros deben ser construidos usando el proceso de soldar por fusión (Fusion Welding Process) para todas las uniones, incluso la unión de cabeza con la cáscara.
- Es un hecho bien reconocido que soldar por fusión es más confiable que la técnica por forja (Forge Welding Technique).
- En soldar por forja la dispersión de los óxidos en el interfaz de las piezas de trabajo es incierta y no permite crecer vínculos completos interatómicos. Sin embargo en soldar por fusión, el metal de soldar producido es tan fuerte y se prevé extremadamente buena protección por la cubierta formada durante el proceso de soldar. Seguridad por 100% Rayos X: • El proceso de soldar por fusión facilita establecer la calidad de las uniones soldadas por 100% rayos X de todas las uniones principales, incluso la de cabeza con la cáscara. Seguridad Por Mejor Material:
- Los cilindros de tonelada deberán estar fabricados por material ASTM A516Gr.70. Seguridad Por Tecnología: Deberán presentar copia de patente de fabricación reconocida "United States Patent & Trademarks".
- Diseño y fabricación aprobado Departamento de Transportación (DOT) EEUU.
- Numero de aprobación de DOT. Inspección

9. La recertificación de los cilindros deberán cumplir con la periodicidad mínima requerida por el departamento de transportación (DOT) EEUU.

- Para el cuerpo del cilindro, recertificación cada 5 años, para todos los dispositivos.
- Pressure relief devices cada 2 años.

- Los cilindros vacíos deberán ser inspeccionados el cuerpo, las válvulas, a través de cámaras interiores la presión de aire detectar cualquier fuga antes de cargarse nuevamente.

10. Ningún cilindro debe ser golpeado, soldado, remendado, utilizar madera para fijar capuchón.

11. “El Proveedor” deberá poner a disposición en calidad de préstamo a la COMISIÓN cuando así lo requiera los cilindros que contienen el gas cloro.

12. Los cilindros deberán entregarse limpios y libres de óxido en partes internas y externas, y los caparazones de las válvulas en buen estado. Solo se recibirán cilindros de 20 años de antigüedad de fabricación, el proveedor deberá entregar certificación de agencias independientes de inspecciones a la planta de re envasado, toda válvula que se encuentre en mal estado deberá de ser cambiada, los cilindros que no tienen las condiciones de seguridad no serán recibidos. Si el cilindro o las válvulas son encontrados con cualquier irregularidad por pequeña que sea, defecto, vicio oculto o no cumple con las especificaciones requeridas se notificará al proveedor teniendo la obligación de retirar los contenedores en cuestión en un plazo no mayor a 7 días hábiles.

13. Cada uno de los cilindros deberá ser suministrado con el capuchón de las válvulas.

14. Todos los contenedores y válvulas deberán de ser del tipo aprobado por el instituto de cloro (The Chlorine Institute, Inc.) y deberá cumplir con las especificaciones y regulaciones del Departamento de Transporte USA (Department Of Transportation–DOT).

El proveedor deberá tener instalaciones para la inspección, limpieza, pruebas y llenado de cilindros.

15. Los cilindros de cloro líquido son fabricados de acero ASTM A516Gr.70 sin costura, deberán tener estampado cada cilindro en el metal, número de especificación, número de serie, símbolo identificación, peso bruto original, marca del inspector oficial y fecha de prueba hidrostática.

El no presentar u ocultar cualquiera de estas marcas será motivo de rechazo.

16. Los cilindros solo se abrirán con la válvula de cuadro especial para abrir el cilindro (Cylinder Wrench), usando la fuerza de una persona, de no poder abrirse el cilindro se regresara al proveedor.

17. “El Proveedor” deberá incluir empaques de plomo extras (por cada cilindro entregado), para los cilindros de 908 Kg. en cada entrega.

18. El cloro suministrado deberán contar con el registro (NSF/ANSI Standard 60 drinking water treatment Chemicals) 60 para el uso de agua potable.

**19. “El Proveedor” deberá entregar una carta del fabricante del producto donde indique la relación comercial y se haga responsable del suministro que le proporcionará.**

20. “El Proveedor” deberá acreditar con documentos oficiales que, el personal que realice el proceso de carga y descarga (entrega-recepción) de los cilindros de cloro gas, tiene capacitación y adiestramiento en materia de seguridad del uso manejo y atención de emergencias del producto y en caso de presentarse alguna emergencia apoyar a este Organismo bajo plan de ayuda mutua.

21. Presentar listado y demostrar que el equipo de protección personal, así como en el equipo de seguridad para atención de emergencia, está en buen estado y está apto y lo utiliza.

22. El equipo de transporte para la entrega del producto deberá estar en buen estado de llantas, mecánicamente y este cuenta con plataforma con “medias lunas” abatibles, además deberá contar con el equipo de Seguridad para sujetar los tanques de cloro (cadenas, Burros de Acero)

23. El proveedor de cloro deberá ser responsable del transporte de los cilindros, en lugar fresco, alejado de tuberías de vapor, o cualquier otra fuente de calor.

24. Es ilegal el transporte de cilindros de cloro fugando o transportar cilindros que han sido expuestos al fuego.

25. “El Proveedor” deberá entregar todos los contenedores de cloro debidamente etiquetados con la siguiente información: número de serie, peso bruto, tara, peso neto, fecha de la última prueba hidrostática, fecha de llenado y estatus del cilindro (vacío, en uso o lleno). No se permitirá la entrega del producto en Plantas por falta de etiqueta o que ésta este dañada.

26. “El Proveedor” en cada entrega de producto deberá cumplir y proporcionar la documentación siguiente:

- Carta porte o guía de embarque del transportista.
- Remisión del fabricante del producto deberá estar debidamente Foliada con relación de cilindros con número de serie y capacidad y el número de lote.

- Hojas de seguridad del producto. • Certificado de calidad que deberá contener número de embarque, nombre y firma del responsable del análisis y demás datos según especificaciones técnicas.
- Reporte de última prueba hidrostática de cada cilindro, incluyendo sus accesorios (válvulas y dispositivos de seguridad), mostrando los resultados de esta prueba y sus recomendaciones.
- Demostrar y acreditar con documentos oficiales que el personal que realizara el transporte, carga y descarga tiene capacitación y adiestramiento actualizado, en materia de seguridad del uso y manejo y atención de emergencias para el producto.

27. “El Proveedor” será responsable de las fugas del producto, durante su almacenamiento y manejo, si estas se originan por un mal mantenimiento y estado de los cilindros y sus accesorios; y de presentarse tal situación, “El Proveedor” deberá cubrir los daños ocasionados.

28. “El Proveedor” estará obligado a proporcionar asesoría, cursos de capacitación y adiestramiento en la materia de seguridad del uso, manejo y atención de emergencia durante la vigencia del contrato, para personal de este Organismo que tiene injerencia en el manejo del producto. El licitante deberá presentar certificado DC5 del instructor certificado para dar la capacitación en materia de seguridad del uso, manejo y atención de emergencias, emitido por la autoridad correspondiente.

29. En caso de que el cloro o contenedor no reúna las condiciones químicas, físicas o los requerimientos estándares especificados en las bases de licitación, El proveedor deberá reponer el producto (cloro) o contenedor en un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por parte del Departamento de Compras, las notificaciones podrán hacerse mediante comunicados vía telefónica, vía fax o por escrito. Hasta en tanto no se reponga el producto respectivo, el proveedor no podrá iniciar el trámite para el pago de la factura correspondiente hasta que el pedido detallado en la propuesta quede totalmente surtido, de acuerdo a las especificaciones solicitadas; en caso de haberse iniciado, este se suspenderá y en caso de que el pedido ya se hubiera pagado la COMISIÓN procederá a realizar y determinar los ajustes o retenciones que procedan.

30. El proveedor deberá de contar con un seguro de Responsabilidad Civil para el transporte de materiales peligrosos, Vías generales de comunicación y protección al medio ambiente, daño a terceros.

31. El proveedor será responsable de que la persona asignada para transportar los cilindros en cuestión cuente con Licencia Tipo “E” para transporte de materiales peligrosos expedida por la Secretaria de Comunicación y Transporte. Así como el comprobante de capacitación para el manejo de tracto camiones autorizada por la Secretaria de Comunicación y Transporte.

32. Previo a la firma de contrato el proveedor adjudicado deberá entregar relación de cilindros en el que se indique el número de serie, fecha de adquisición que se asignarán a Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate.

33. El proveedor deberá entregar periódicamente a la Subdirección Técnica, el reporte de mantenimiento(s) que se le efectúen a los cilindros así como reporte de pruebas hidrostáticas.

34. El proveedor deberá entregar rutas autorizadas de transporte del cloro gas desde la salida de la planta hasta su punto de entrega.

35. El proveedor deberá dar al menos un curso de capacitación para el personal de la COMISION sobre manejo seguro de cloro por un instructor certificado, para lo cual dará constancias de la capacitación que puedan ser exhibidas ante autoridades mexicanas como evidencia de capacitación.

36. El proveedor deberá realizar al menos una auditoria al año de las condiciones de seguridad en el manejo de cloro y emitirá un documento de dicha auditoria con conclusiones y recomendaciones para la CESPTE, transportista y proveedor.

#### **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CLORO GAS (PARTIDA 4) PARA CILINDROS DE 150 LIBRAS:**

1. Durante la entrega del producto, "El Proveedor" deberá entregar el certificado de análisis del lote que esté suministrando, el cual deberá de tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Especificaciones (pureza)
- No. de lote analizado.
- Fecha de muestreo.
- Firma del responsable del laboratorio que analiza.
- Propiedades físicas.

2. EL Cloro suministrado deberá cumplir con la Norma Mexicana NMX-125-SCFI-2006 y las normas AWWA B-301-04 y ASTM E 1120.

3. El cloro deberá ser suministrado en cilindros con capacidad de 908 kilogramos, deberán ser fijados con rosca en el cuerpo en el cuello del cilindro y fijado con tornillos.

4. Especificaciones de los cilindros:

- Limpieza hecho con chorro de arena al acabamiento SA 2 1/2 de superficie.
- Revestimiento externo Plomo rojo o primer zinc cromado

- Revestimiento por zinc antes de pintar para proveer protección catódica contra corrosión.

5. Los siguientes datos deberán ser estampados en el metal en un área despintada: Numero de contenedor, fecha de prueba hidrostática, capacidad de agua, peso bruto, ocultar o no presentar alguno de esos datos es motivo de rechazo.

6. El contenedor de cloro de tonelada deberá contar con:

- a) Seguridad por análisis de estrés, deberá ser diseñado de tal manera para que la cabeza muda se expanda en el caso de demasiada presión asegurando seguridad inmediata.
- b) Debe ser analizado bajo el método de elemento finito (Finite Element. method) para realizar el análisis extensivo de estrés del contenedor de tonelada.

Seguridad Por Prueba de Prototipo:

- La prueba de prototipo establece que no debe de haber ningún escape aun cuando se alcance una presión de 1250 psi que es casi 5 veces mayor que la presión de diseño: 225 psi.
- Seguridad Por Técnica de Soldar
- Los cilindros deben ser construidos usando el proceso de soldar por fusión (Fusion Welding Process) para todas las uniones, incluso la unión de cabeza con la cáscara.
- Es un hecho bien reconocido que soldar por fusión es más confiable que la técnica por forja (Forge Welding Technique).
- En soldar por forja la dispersión de los óxidos en el interfaz de las piezas de trabajo es incierta y no permite crecer vínculos completos interatómicos. Sin embargo en soldar por fusión, el metal de soldar producido es tan fuerte y se prevé extremadamente buena protección por la cubierta formada durante el proceso de soldar. Seguridad por 100% Rayos X:
- El proceso de soldar por fusión facilita establecer la calidad de las uniones soldadas por 100% rayos X de todas las uniones principales, incluso la de cabeza con la cáscara. Seguridad Por Mejor Material:
- Los cilindros deberán estar fabricados por material ASTM A516Gr.70. Seguridad Por Tecnología: Deberán presentar copia de patente de fabricación reconocida "United States Patent & Trademarks".
- Diseño y fabricación aprobado Departamento de Transportación (DOT) EEUU.
- Numero de aprobación de DOT. Inspección 9. La recertificación de los cilindros deberán cumplir con la periodicidad mínima requerida por el departamento de transportación (DOT) EEUU.
- Para el cuerpo del cilindro, recertificación cada 5 años, para todos los dispositivos.
- Pressure relief devices cada 2 años.

- Los cilindros vacíos deberán ser inspeccionados el cuerpo, las válvulas, a través de cámaras interiores la presión de aire detectar cualquier fuga antes de cargarse nuevamente.
7. Ningún cilindro debe ser golpeado, soldado, remendado, utilizar madera para fijar capuchón.
8. Los cilindros deberán entregarse limpios y libres de óxido en partes internas y externas, y los caparazones de las válvulas en buen estado. Solo se recibirán cilindros de 20 años de antigüedad de fabricación, el proveedor deberá entregar certificación de agencias independientes de inspecciones a la planta de re envasado, toda válvula que se encuentre en mal estado deberá de ser cambiada, los cilindros que no tienen las condiciones de seguridad no serán recibidos. Si el cilindro o las válvulas son encontrados con cualquier irregularidad por pequeña que sea, defecto, vicio oculto o no cumple con las especificaciones requeridas se notificará al proveedor teniendo la obligación de retirar los contenedores en cuestión en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
9. Cada uno de los cilindros deberá ser suministrado con el capuchón de las válvulas.
10. Todos los contenedores y válvulas deberán de ser del tipo aprobado por el instituto de cloro (The Chlorine Institute, Inc.) y deberá cumplir con las especificaciones y regulaciones del Departamento de Transporte USA (Department Of Transportation–DOT). El proveedor deberá tener instalaciones para la inspección, limpieza, pruebas y llenado de cilindros.
11. Los cilindros de cloro líquido son fabricados de acero ASTM A516Gr.70 sin costura, deberán tener estampado cada cilindro en el metal, número de especificación, número de serie, símbolo identificación, peso bruto original, marca del inspector oficial y fecha de prueba hidrostática. El no presentar u ocultar cualquiera de estas marcas será motivo de rechazo.
12. Los cilindros solo se abrirán con la válvula de cuadro especial para abrir el cilindro (Cylinder Wrench), usando la fuerza de una persona, de no poder abrirse el cilindro se regresara al proveedor.
13. “El Proveedor” deberá incluir empaques de plomo extras (por cada cilindro entregado), para los cilindros de 68.1 Kg. en cada entrega.
14. El cloro suministrado deberán contar con el registro (NSF/ANSI Standard 60 drinking water treatment Chemicals) 60 para el uso de agua potable.
- 15. “El Proveedor” deberá entregar una carta del fabricante del producto donde indique la relación comercial y se haga responsable del suministro que le proporcionará.**

16. “El Proveedor” deberá acreditar con documentos oficiales que, el personal que realice el proceso de carga y descarga (entrega-recepción) de los cilindros de cloro gas, tiene capacitación y adiestramiento en materia de seguridad del uso manejo y atención de emergencias del producto y en caso de presentarse alguna emergencia apoyar a este Organismo bajo plan de ayuda mutua.

17. Presentar listado y demostrar que el equipo de protección personal, así como en el equipo de seguridad para atención de emergencia, está en buen estado y está apto y lo utiliza.

18. El equipo de transporte para la entrega del producto deberá estar en buen estado de llantas, mecánicamente y este cuenta con plataforma con “medias lunas” abatibles, además deberá contar con el equipo de Seguridad para sujetar los tanques de cloro (cadenas, Burros de Acero)

19. El proveedor de cloro deberá ser responsable del transporte de los cilindros, en lugar fresco, alejado de tuberías de vapor, o cualquier otra fuente de calor.

20. Es ilegal el transporte de cilindros de cloro fugando o transportar cilindros que han sido expuestos al fuego.

21. “El Proveedor” deberá entregar todos los cilindros de cloro debidamente etiquetados con la siguiente información: número de serie, peso bruto, tara, peso neto, fecha de la última prueba hidrostática, fecha de llenado y estatus del cilindro (vacío, en uso o lleno). No se permitirá la entrega del producto en Plantas por falta de etiqueta o que ésta este dañada.

22. “El Proveedor” en cada entrega de producto deberá cumplir y proporcionar la documentación siguiente:

- Carta porte o guía de embarque del transportista.
- Remisión del fabricante del producto deberá estar debidamente Foliada con relación de cilindros con número de serie y capacidad y el número de lote.
- Hojas de seguridad del producto.
- Certificado de calidad que deberá contener número de embarque, nombre y firma del responsable del análisis y demás datos según especificaciones técnicas.
- Reporte de última prueba hidrostática de cada cilindro, incluyendo sus accesorios (válvulas y dispositivos de seguridad), mostrando los resultados de esta prueba y sus recomendaciones.
- Demostrar y acreditar con documentos oficiales que el personal que realizara el transporte, carga y descarga tiene capacitación y adiestramiento actualizado, en materia de seguridad del uso y manejo y atención de emergencias para el producto.

23. “El Proveedor” será responsable de las fugas del producto, durante su almacenamiento y manejo, si estas se originan por un mal mantenimiento y estado de los cilindros y sus accesorios; y de presentarse tal situación, “El Proveedor” deberá cubrir los daños ocasionados.

24. “El Proveedor” estará obligado a proporcionar asesoría, cursos de capacitación y adiestramiento en la materia de seguridad del uso, manejo y atención de emergencia durante la vigencia del contrato, para personal de este Organismo que tiene injerencia en el manejo del producto.

25. En caso de que el cloro o contenedor no reúna las condiciones químicas, físicas o los requerimientos estándares especificados en las bases de licitación, El proveedor deberá reponer el producto (cloro) o contenedor en un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por parte del Departamento de Compras, las notificaciones podrán hacerse mediante comunicados vía telefónica, vía fax o por escrito. Hasta en tanto no se reponga el producto respectivo, el proveedor no podrá iniciar el trámite para el pago de la factura correspondiente hasta que el pedido detallado en la propuesta quede totalmente surtido, de acuerdo a las especificaciones solicitadas; en caso de haberse iniciado, este se suspenderá y en caso de que el pedido ya se hubiera pagado la COMISIÓN procederá a realizar y determinar los ajustes o retenciones que procedan.

26. El proveedor deberá de contar con un seguro de Responsabilidad Civil para el transporte de materiales peligrosos, Vías generales de comunicación y protección al medio ambiente, daño a terceros.

27. El proveedor será responsable de que la persona asignada para transportar los cilindros en cuestión cuente con Licencia Tipo “E” para transporte de materiales peligrosos expedida por la Secretaria de Comunicación y Transporte. Así como el comprobante de capacitación para el manejo de tracto camiones autorizada por la Secretaria de Comunicación y Transporte.

28. Previo a la firma de contrato el proveedor adjudicado deberá entregar relación de cilindros en el que se indique el número de serie, fecha de adquisición que se asignarán a Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate.

29. El proveedor deberá entregar periódicamente a la Subdirección Técnica, el reporte de mantenimiento(s) que se le efectúen a los cilindros así como reporte de pruebas hidrostáticas.

30. El proveedor deberá entregar rutas autorizadas de transporte del cloro gas desde la salida de la planta hasta su punto de entrega.

31. El proveedor deberá dar al menos un curso de capacitación para el personal de la COMISION sobre manejo seguro de cloro por un instructor certificado, para lo cual dará constancias de la capacitación que puedan ser exhibidas ante autoridades mexicanas como evidencia de capacitación. El licitante deberá presentar certificado DC5 del instructor certificado para dar la capacitación en materia de seguridad del uso, manejo y atención de emergencias, emitido por la autoridad correspondiente.

32. El proveedor deberá realizar al menos una auditoria al año de las condiciones de seguridad en el manejo de cloro y emitirá un documento de dicha auditoria con conclusiones y recomendaciones para la CESPTE, transportista y proveedor.

#### **PARTIDA No. 4**

Descripción: GAS CLORO

**Cantidad de 150 libras (68 kilogramos) altura de 1.30 metros: 181 CILINDROS**

- El cloro deberá ser suministrado en cilindros propiedad del proveedor.
- Todos los Cilindros deberán tener visible y vigente la prueba de hermeticidad
- Se deberá entregar un empaque de plomo para cada cilindro de gas cloro que se entregue (de cualquier tamaño).
- Lugar de entrega.- Se requiere que la entrega de los bienes o productos sea en el lugar que previamente le haya indicado el organismo, los cuales podrán ser los siguientes:
  1. Planta de Tratamiento Rincón Tecate: Ubicada en la Col. Rincón Tecate de esta Ciudad. La entrega deberá de ser antes de la 1:00 de la tarde.
  2. Planta de Tratamiento El CERESO: Ubicada en el poblado del Hongo, Afueras del CERESO.
  3. Cloración Planta de Tratamiento de Rincón Tecate: Ubicada en la Col. Rincón Tecate
  4. Planta potabilizadora La Nopalera: Ubicada en el Cerro de la Nopalera.
  5. Planta potabilizadora Cuchuma: Ubicada en Calle Tanama s/n. Col. Colinas de Cuchuma en Tecate BC. La entrega deberá de ser antes de la 1:00 de la tarde.

Todas la Entregas deberán ser en presencia del personal designado para supervisar la entrega.

Fecha de entrega.- según plan

Se requiere que la entrega de los bienes o productos sea de acuerdo a las necesidades del Organismo y se efectúe dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la solicitud por parte del mismo, la cual podrá ser vía fax, correo electrónico, de lo contrario se aplicarán las

penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

Identificación del cloro gas:

producto cloro

Nombre químico cloro

sinónimo No tiene

formula  $Cl_2$

Peso molecular 70.906

Componentes:

Análisis típico especificaciones

Cloro % 99.5 99.0 min.

H<sub>2</sub>O (ppm) 15.0 40.0 máx.

Residuo (ppm) 25.0 50.0 máx.

Características físicas:

Punto de ebullición 1vatm -34.05\*c

Punto de congelación -100.98\*c

Densidad relativa (aire=1) 2.49

Solubilidad en el aguaescasa

evaporación alta

Aspecto y color Amarillo verdoso a temperatura y presión normales, olor asfixiante, irritante y punzante.

CONDICIONES DE SEGURIDAD.- PARA EL PROVEEDOR.

A.-Reglas o condiciones generales para el proveedor

1.- Proporcionar a CESPTE todos los documentos de embarque de cloro para seguimiento de la entrega, precisando fechas de salida y hora prevista de llegada, así mismo las características del medio de transporte y materiales.

2.- Dar mantenimiento a los cilindros de cloro gas para que estén en buenas condiciones, realizarles la prueba de hermeticidad al menos cada 5 años y marcarles tal situación con placa o tinta indeleble.

3.- Asegurarse que las unidades para el transporte cuenten con todas las autorizaciones y con los equipos de seguridad y equipo de protección personal, caso contrario no podrá realizar el embarque para surtir el producto.

- 4.- Verificar que las maniobras de carga se realizan exclusivamente por personal capacitado y que cuenta con el equipo de protección personal.
- 5.- Colocarles etiquetas y carteles a los cilindros, para identificar su peligrosidad.
- 6.- Proporcionar información para atender emergencias en transportación, así como del equipo de seguridad y protección personal necesaria en caso de accidente.
- 7.- Proporcionar al transportista los carteles que debe instalar en la unidad para el cloro gas.
- 8.- No surtir cloro gas en recipientes que no cumplan con la normatividad ni las reglas de la CESPTE, entre ellas fusibles y válvulas en mal estado y sin la debida protección, cerciorándose previamente antes de su llenado.
- 9.- No enviar cloro gas en unidades que no cumplan con la normatividad y el reglamento para transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, evitando malas condiciones físicas o mecánicas.
- 10.- Proporcionar toda la documentación complementaria y autorizaciones necesarias al transportista para que no lo detengan en el camino y en su caso póliza de seguro del autotransporte para traslado de materiales peligrosos.
- 11.- Recibir los cilindros que sean rechazados por la CESPTE por no cumplir con la normatividad y efectuar su devolución sin costo para CESPTE.

B.- Reglas o condiciones generales para el transportista

- 1.- Transportar solo aquellos contenedores o cilindros de cloro gas que cumplan con la normatividad, que estén plenamente identificados, perfectamente documentados.
- 2.- No transportar otras personas que no realicen trabajos dentro del predio de CESPTE.
- 3.- No cargar y transportar cilindros que presenten fracturas fallas presencia de fugas o en mal estado, escoriaciones o defectos en sus accesorios.
- 4.- Revisar y asegurarse que los cilindros están bien sujetos y empotrados y proteger las válvulas y los cilindros durante el transporte y asegurarse y verificar periódicamente que estén bien instalados los carteles.
- 5.- Revisión integral de la unidad de transporte que avalen su viabilidad con registros en bitácora mediante: - Inspección sensorial- ruidos, temperatura, presiones y revoluciones.

- Inspección física.- frenos, luces, llantas con piso de más de 4 mm de dibujo, kit o equipo completo para atender fugas, equipo de aire autónomo, extintor y que el conductor cuente con licencia y capacitación para el transporte de materiales peligrosos.

6.- Mantener en un lugar visible la razón social, dirección, teléfono de la empresa, del sistema nacional de emergencias y llevar la estadística de incidentes así como registro en bitácora de servicio por el conductor.

7.- Al llegar a la CESPTE, con el guardia de seguridad para que informe a Jefe de la Planta Potabilizadora y de inicio al estado de alerta amarilla.

8.- Al ingresar al predio de la CESPTE la velocidad máxima de tránsito es de 10 km/hora.

9.- Realizar con cuidado las maniobras para estacionarse y asegurar las llantas de la plataforma con cuñas, durante la espera, revisión y descarga.

10.- Previo a la descarga se deben retirar redilas de plataforma y obstáculos que obstruyan e interfieran con las maniobras de descarga de los cilindros de cloro, instalar letrero de “descargando cloro” y “área restringida solo personal capacitado y autorizado”.

11.-La descarga de cloro, es necesario que se realice normalmente de 8:00 a 14:00 horas por las condiciones extremosas de clima calor, frio de esta región, y según las condiciones en caso de lluvia, viento, sismo o por alguna actividad antropogénica adversa, para ello en su momento se indicará lo conducente de común acuerdo.

12.- La unidad de transporte es necesario que cuente con su permiso para transporte de materiales y residuos peligrosos, y sus respectivos señalamientos de identificación de la sustancia.

13.- La unidad para el transporte es necesario que cuente con el equipo de protección máxima de aire autónomo y kit para atender los 4 tipos de fuga de cloro y el chofer y ayudante debe estar capacitado para usarlo, y estar disponible para plan de ayuda mutua conjuntamente con personal de la CESPTE en caso de fuga de cloro gas durante su estancia.

14.- El chofer de la unidad es necesario que tenga vigente el tipo de licencia para transportar residuos peligrosos y la respectiva capacitación.

15.- El chofer realizará una revisión sensorial diaria de las condiciones físicas y mecánicas del vehículo, registrando todo en bitácora.

16.- Las maniobras de carga-descarga serán realizadas por personal capacitado del transportista.

17.- Las maniobras de embarque de cilindros vacíos se harán con las mismas regulaciones y medidas de seguridad de cumplimiento para la unidad de transporte, para el chofer, para su tránsito y ya de manera interna (con la vigilancia del coordinador de CESPTE) con las medidas de seguridad requeridas en el área de embarque. Cualquier anomalía deberá ser registrada y dar aviso a la oficina de Planta de Tratamiento Rincón Tecate

#### C.- Reglas para el personal de recepción de la CESPTE

1.- El coordinador de recepción de cloro de la CESPTE, al enterarse que llegó el embarque con contenedores o cilindros llenos notificará a su jefe inmediato y a su vez al jefe de la Planta Potabilizadora en turno, informándole de la fecha y hora en que le entregará el cloro para su recepción y en caso necesario solicitará la inspección sensorial de personal que con anticipación designe el Responsable del Departamento quién realizará una verificación detallada buscando condiciones inseguras que violen normatividad o reglas internas de la CESPTE. No recibirá y serán devueltos los cilindros que muestren anomalías de acuerdo a la regla 11 de las condiciones generales para el proveedor establecidas por CESPTE.

2.- El responsable de la Cespte responsable de recibir la entrega, supervisará la entrega, recepción y carga de contenedores y cilindros de cloro para que se cumpla con la normatividad y demás condiciones de la CESPTE y notificará de cualquier anomalía. Indistintamente durante la recepción podrá estar presente personal Asignado para vigilar la correcta entrega del bien. 3.- El Responsable del Área vigilará sensorialmente las condiciones de seguridad y reglas y en su caso registrará en bitácora las anomalías detectadas de todo el proceso.

4.- Los procedimientos y mecanismos como son de carga, descarga, envío, transporte y entrega serán realizadas por el proveedor, debiendo contar con el personal suficiente para dichas actividades.

5.- Siempre estarán para los casos de atención de los niveles de alerta sus respectivas brigadas para atender alertas amarillas, naranjas y rojas.

NOTA IMPORTANTE: ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS PARA ESTA PARTIDA:

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CLORO GAS (PARTIDA 4) PARA CILINDROS DE 2000 LIBRAS:

1. Durante la entrega del producto, “El Proveedor” deberá entregar el certificado de análisis del lote que esté suministrando, el cual deberá de tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Especificaciones (pureza)
- No. de lote analizado.
- Fecha de muestreo.
- Firma del responsable del laboratorio que analiza.
- Propiedades físicas.

2. EL Cloro suministrado deberá cumplir con la Norma Mexicana NMX-125-SCFI-2006 y las normas AWWA B-301-04 y ASTM E 1120.

3. El cloro deberá ser suministrado en cilindros con capacidad de 908 kilogramos, deberán ser fijados con rosca en el cuerpo en el cuello del cilindro y fijado con tornillos.

4. Especificaciones de los cilindros:

Presión de diseño.....	225 psi
Presión de prueba hidráulica.....	500 psi
Prueba de aire con las válvulas colocadas.....	100 psi
Temperatura máxima de diseño.....	131° F
Temperatura mínima de diseño.....	32° F
Material de construcción.....	ASTM A 516 Gr 70
Uniones de cuerpo y cabezal.....	Soldadura de fusión, 100% rayos X
Capacidad con agua.....	726 litros
Capacidad con cloro.....	2000 Lb (908 Kg)
Peso bruto aproximado.....	1500 Lb
Díámetro exterior.....	30 pulgadas.
Longitud.....	82 pulgadas

Cada final de cilindro de tonelada deberá ser cóncavo.

- Limpieza hecho con chorro de arena al acabado SA 2 1/2 de superficie.
- Revestimiento externo Plomo rojo o primer zinc cromado
- Revestimiento por zinc antes de pintar para proveer protección catódica contra corrosión.

5. Cada cilindro de tonelada es equipado con dos válvulas, ambas son localizadas en el mismo extremo, cerca del centro. Las válvulas conectadas a tubos de educación. Cada cilindro de tonelada debe ser provisto de 6 fusibles de metal, ubicando 3 en cada tapa del cilindro.

6. El fusible de metal deberá fundirse a aproximadamente 158° F. El fusible previene el estallamiento del cilindro cuando tiene excesiva presión y cuando se expone a alta temperatura.

7. Los siguientes datos deberán ser estampados en el metal en un área despintada: Numero de contenedor, fecha de prueba hidrostática, capacidad de agua, peso bruto, ocultar o no presentar alguno de esos datos es motivo de rechazo.

8. El contenedor de cloro de tonelada deberá contar con:

a) Seguridad por análisis de estrés, deberá ser diseñado de tal manera para que la cabeza muda se expanda en el caso de demasiada presión asegurando seguridad inmediata.

b) Debe ser analizado bajo el método de elemento finito (Finite Element. method) para realizar el análisis extensivo de estrés del contenedor de tonelada.

Seguridad Por Prueba de Prototipo:

- El cilindro deberá contar con un diseño que al aumentar demasiado la presión, primero deben abrir los extremos armonizados. Al aumentar la presión, la cabeza del cilindro se invierta. Ambos pasos dan claramente una advertencia visual del peligro. Este proceso también aumenta el volumen del contenedor resultando en la reducción de presión.
- La prueba de prototipo establece que no debe de haber ningún escape aun cuando se alcance una presión de 1250 psi que es casi 5 veces mayor que la presión de diseño: 225 psi.
- Seguridad Por Técnica de Soldar
- Los cilindros deben ser construidos usando el proceso de soldar por fusión (Fusion Welding Process) para todas las uniones, incluso la unión de cabeza con la cáscara.
- Es un hecho bien reconocido que soldar por fusión es más confiable que la técnica por forja (Forge Welding Technique).
- En soldar por forja la dispersión de los óxidos en el interfaz de las piezas de trabajo es incierta y no permite crecer vínculos completos interatómicos. Sin embargo en soldar por fusión, el metal de soldar producido es tan fuerte y se prevé extremadamente buena protección por la cubierta formada durante el proceso de soldar. Seguridad por 100% Rayos X: • El proceso de soldar por fusión facilita establecer la calidad de las uniones soldadas por 100% rayos X de todas las uniones principales, incluso la de cabeza con la cáscara. Seguridad Por Mejor Material:

- Los cilindros de tonelada deberán estar fabricados por material ASTM A516Gr.70. Seguridad Por Tecnología: Deberán presentar copia de patente de fabricación reconocida “United States Patent & Trademarks”.
- Diseño y fabricación aprobado Departamento de Transportación (DOT) EEUU.
- Numero de aprobación de DOT. Inspección

9. La recertificación de los cilindros deberán cumplir con la periodicidad mínima requerida por el departamento de transportación (DOT) EEUU.

- Para el cuerpo del cilindro, recertificación cada 5 años, para todos los dispositivos.
- Pressure relief devices cada 2 años.
- Los cilindros vacíos deberán ser inspeccionados el cuerpo, las válvulas, a través de cámaras interiores la presión de aire detectar cualquier fuga antes de cargarse nuevamente.

10. Ningún cilindro debe ser golpeado, soldado, remendado, utilizar madera para fijar capuchón.

11. “El Proveedor” deberá poner a disposición en calidad de préstamo a la COMISIÓN cuando así lo requiera los cilindros que contienen el gas cloro.

12. Los cilindros deberán entregarse limpios y libres de óxido en partes internas y externas, y los caparazones de las válvulas en buen estado. Solo se recibirán cilindros de 20 años de antigüedad de fabricación, el proveedor deberá entregar certificación de agencias independientes de inspecciones a la planta de re envasado, toda válvula que se encuentre en mal estado deberá de ser cambiada, los cilindros que no tienen las condiciones de seguridad no serán recibidos. Si el cilindro o las válvulas son encontrados con cualquier irregularidad por pequeña que sea, defecto, vicio oculto o no cumple con las especificaciones requeridas se notificará al proveedor teniendo la obligación de retirar los contenedores en cuestión en un plazo no mayor a 7 días hábiles.

13. Cada uno de los cilindros deberá ser suministrado con el capuchón de las válvulas.

14. Todos los contenedores y válvulas deberán de ser del tipo aprobado por el instituto de cloro (The Chlorine Institute, Inc.) y deberá cumplir con las especificaciones y regulaciones del Departamento de Transporte USA (Department Of Transportation–DOT).

El proveedor deberá tener instalaciones para la inspección, limpieza, pruebas y llenado de cilindros.

15. Los cilindros de cloro liquido son fabricados de acero ASTM A516Gr.70 sin costura, deberán tener estampado cada cilindro en el metal, numero de especificación, número

de serie, símbolo identificación, peso bruto original, marca del inspector oficial y fecha de prueba hidrostática.

El no presentar u ocultar cualquiera de estas marcas será motivo de rechazo.

16. Los cilindros solo se abrirán con la válvula de cuadro especial para abrir el cilindro (Cylinder Wrench), usando la fuerza de una persona, de no poder abrirse el cilindro se regresara al proveedor.

17. “El Proveedor” deberá incluir empaques de plomo extras (por cada cilindro entregado), para los cilindros de 908 Kg. en cada entrega.

18. El cloro suministrado deberán contar con el registro (NSF/ANSI Standard 60 drinking water treatment Chemicals) 60 para el uso de agua potable.

**19. “El Proveedor” deberá entregar una carta del fabricante del producto donde indique la relación comercial y se haga responsable del suministro que le proporcionará.**

20. “El Proveedor” deberá acreditar con documentos oficiales que, el personal que realice el proceso de carga y descarga (entrega-recepción) de los cilindros de cloro gas, tiene capacitación y adiestramiento en materia de seguridad del uso manejo y atención de emergencias del producto y en caso de presentarse alguna emergencia apoyar a este Organismo bajo plan de ayuda mutua.

21. Presentar listado y demostrar que el equipo de protección personal, así como en el equipo de seguridad para atención de emergencia, está en buen estado y está apto y lo utiliza.

22. El equipo de transporte para la entrega del producto deberá estar en buen estado de llantas, mecánicamente y este cuenta con plataforma con “medias lunas” abatibles, además deberá contar con el equipo de Seguridad para sujetar los tanques de cloro (cadenas, Burros de Acero)

23. El proveedor de cloro deberá ser responsable del transporte de los cilindros, en lugar fresco, alejado de tuberías de vapor, o cualquier otra fuente de calor.

24. Es ilegal el transporte de cilindros de cloro fugando o transportar cilindros que han sido expuestos al fuego.

25. “El Proveedor” deberá entregar todos los contenedores de cloro debidamente etiquetados con la siguiente información: número de serie, peso bruto, tara, peso neto,

fecha de la última prueba hidrostática, fecha de llenado y estatus del cilindro (vacío, en uso o lleno). No se permitirá la entrega del producto en Plantas por falta de etiqueta o que ésta este dañada.

26. “El Proveedor” en cada entrega de producto deberá cumplir y proporcionar la documentación siguiente:

- Carta porte o guía de embarque del transportista.
- Remisión del fabricante del producto deberá estar debidamente Foliada con relación de cilindros con número de serie y capacidad y el número de lote.
- Hojas de seguridad del producto. • Certificado de calidad que deberá contener número de embarque, nombre y firma del responsable del análisis y demás datos según especificaciones técnicas.
- Reporte de última prueba hidrostática de cada cilindro, incluyendo sus accesorios (válvulas y dispositivos de seguridad), mostrando los resultados de esta prueba y sus recomendaciones.
- Demostrar y acreditar con documentos oficiales que el personal que realizara el transporte, carga y descarga tiene capacitación y adiestramiento actualizado, en materia de seguridad del uso y manejo y atención de emergencias para el producto.

27. “El Proveedor” será responsable de las fugas del producto, durante su almacenamiento y manejo, si estas se originan por un mal mantenimiento y estado de los cilindros y sus accesorios; y de presentarse tal situación, “El Proveedor” deberá cubrir los daños ocasionados.

28. “El Proveedor” estará obligado a proporcionar asesoría, cursos de capacitación y adiestramiento en la materia de seguridad del uso, manejo y atención de emergencia durante la vigencia del contrato, para personal de este Organismo que tiene injerencia en el manejo del producto. El licitante deberá presentar certificado DC5 del instructor certificado para dar la capacitación en materia de seguridad del uso, manejo y atención de emergencias, emitido por la autoridad correspondiente.

29. En caso de que el cloro o contenedor no reúna las condiciones químicas, físicas o los requerimientos estándares especificados en las bases de licitación, El proveedor deberá reponer el producto (cloro) o contenedor en un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por parte del Departamento de Compras, las notificaciones podrán hacerse mediante comunicados vía telefónica, vía fax o por escrito. Hasta en tanto no se reponga el producto respectivo, el proveedor no podrá iniciar el trámite para el pago de la factura correspondiente hasta que el pedido detallado en la propuesta quede totalmente surtido, de acuerdo a las especificaciones solicitadas; en caso de haberse iniciado, este se suspenderá y en caso de que el pedido ya se hubiera pagado la COMISIÓN procederá a realizar y determinar los ajustes o retenciones que procedan.

30. El proveedor deberá de contar con un seguro de Responsabilidad Civil para el transporte de materiales peligrosos, Vías generales de comunicación y protección al medio ambiente, daño a terceros.

31. El proveedor será responsable de que la persona asignada para transportar los cilindros en cuestión cuente con Licencia Tipo “E” para transporte de materiales peligrosos expedida por la Secretaria de Comunicación y Transporte. Así como el comprobante de capacitación para el manejo de tracto camiones autorizada por la Secretaria de Comunicación y Transporte.

32. Previo a la firma de contrato el proveedor adjudicado deberá entregar relación de cilindros en el que se indique el número de serie, fecha de adquisición que se asignarán a Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate.

33. El proveedor deberá entregar periódicamente a la Subdirección Técnica, el reporte de mantenimiento(s) que se le efectúen a los cilindros así como reporte de pruebas hidrostáticas. 34. El proveedor deberá entregar rutas autorizadas de transporte del cloro gas desde la salida de la planta hasta su punto de entrega.

35. El proveedor deberá dar al menos un curso de capacitación para el personal de la COMISION sobre manejo seguro de cloro por un instructor certificado, para lo cual dará constancias de la capacitación que puedan ser exhibidas ante autoridades mexicanas como evidencia de capacitación.

36. El proveedor deberá realizar al menos una auditoria al año de las condiciones de seguridad en el manejo de cloro y emitirá un documento de dicha auditoria con conclusiones y recomendaciones para la CESPTE, transportista y proveedor.

#### ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CLORO GAS (PARTIDA 4) PARA CILINDROS DE 150 LIBRAS:

1. Durante la entrega del producto, “El Proveedor” deberá entregar el certificado de análisis del lote que esté suministrando, el cual deberá de tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Especificaciones (pureza)
- No. de lote analizado.
- Fecha de muestreo.
- Firma del responsable del laboratorio que analiza.
- Propiedades físicas.

2. EL Cloro suministrado deberá cumplir con la Norma Mexicana NMX-125-SCFI-2006 y las normas AWWA B-301-04 y ASTM E 1120.
3. El cloro deberá ser suministrado en cilindros con capacidad de 908 kilogramos, deberán ser fijados con rosca en el cuerpo en el cuello del cilindro y fijado con tornillos.
4. Especificaciones de los cilindros:
  - Limpieza hecho con chorro de arena al acabado SA 2 1/2 de superficie.
  - Revestimiento externo Plomo rojo o primer zinc cromado
  - Revestimiento por zinc antes de pintar para proveer protección catódica contra corrosión.
5. Los siguientes datos deberán ser estampados en el metal en un área despintada: Numero de contenedor, fecha de prueba hidrostática, capacidad de agua, peso bruto, ocultar o no presentar alguno de esos datos es motivo de rechazo.
6. El contenedor de cloro de tonelada deberá contar con:
  - a) Seguridad por análisis de estrés, deberá ser diseñado de tal manera para que la cabeza muda se expanda en el caso de demasiada presión asegurando seguridad inmediata.
  - b) Debe ser analizado bajo el método de elemento finito (Finite Element. method) para realizar el análisis extensivo de estrés del contenedor de tonelada.

Seguridad Por Prueba de Prototipo:

- La prueba de prototipo establece que no debe de haber ningún escape aun cuando se alcance una presión de 1250 psi que es casi 5 veces mayor que la presión de diseño: 225 psi.
- Seguridad Por Técnica de Soldar
- Los cilindros deben ser construidos usando el proceso de soldar por fusión (Fusion Welding Process) para todas las uniones, incluso la unión de cabeza con la cáscara.
- Es un hecho bien reconocido que soldar por fusión es más confiable que la técnica por forja (Forge Welding Technique).
- En soldar por forja la dispersión de los óxidos en el interfaz de las piezas de trabajo es incierta y no permite crecer vínculos completos interatómicos. Sin embargo en soldar por fusión, el metal de soldar producido es tan fuerte y se prevé extremadamente buena protección por la cubierta formada durante el proceso de soldar. Seguridad por 100% Rayos X:
- El proceso de soldar por fusión facilita establecer la calidad de las uniones soldadas por 100% rayos X de todas las uniones principales, incluso la de cabeza con la cáscara. Seguridad Por Mejor Material:

- Los cilindros deberán estar fabricados por material ASTM A516Gr.70. Seguridad Por Tecnología: Deberán presentar copia de patente de fabricación reconocida “United States Patent & Trademarks”.
- Diseño y fabricación aprobado Departamento de Transportación (DOT) EEUU.
- Numero de aprobación de DOT. Inspección 9. La recertificación de los cilindros deberán cumplir con la periodicidad mínima requerida por el departamento de transportación (DOT) EEUU.
- Para el cuerpo del cilindro, recertificación cada 5 años, para todos los dispositivos.
- Pressure relifef devices cada 2 años.
- Los cilindros vacíos deberán ser inspeccionados el cuerpo, las válvulas, a través de cámaras interiores la presión de aire detectar cualquier fuga antes de cargarse nuevamente.

7. Ningún cilindro debe ser golpeado, soldado, remendado, utilizar madera para fijar capuchón.

8. Los cilindros deberán entregarse limpios y libres de óxido en partes internas y externas, y los caparazones de las válvulas en buen estado. Solo se recibirán cilindros de 20 años de antigüedad de fabricación, el proveedor deberá entregar certificación de agencias independientes de inspecciones a la planta de re envasado, toda válvula que se encuentre en mal estado deberá de ser cambiada, los cilindros que no tienen las condiciones de seguridad no serán recibidos. Si el cilindro o las válvulas son encontrados con cualquier irregularidad por pequeña que sea, defecto, vicio oculto o no cumple con las especificaciones requeridas se notificará al proveedor teniendo la obligación de retirar los contenedores en cuestión en un plazo no mayor a 7 días hábiles.

9. Cada uno de los cilindros deberá ser suministrado con el capuchón de las válvulas.

10. Todos los contenedores y válvulas deberán de ser del tipo aprobado por el instituto de cloro (The Chlorine Institute, Inc.) y deberá cumplir con las especificaciones y regulaciones del Departamento de Transporte USA (Department Of Transportation–DOT). El proveedor deberá tener instalaciones para la inspección, limpieza, pruebas y llenado de cilindros.

11. Los cilindros de cloro liquido son fabricados de acero ASTM A516Gr.70 sin costura, deberán tener estampado cada cilindro en el metal, numero de especificación, número de serie, símbolo identificación, peso bruto original, marca del inspector oficial y fecha de prueba hidrostática. El no presentar u ocultar cualquiera de estas marcas será motivo de rechazo.

12. Los cilindros solo se abrirán con la válvula de cuadro especial para abrir el cilindro (Cylinder Wrench), usando la fuerza de una persona, de no poder abrirse el cilindro se regresara al proveedor.

13. “El Proveedor” deberá incluir empaques de plomo extras (por cada cilindro entregado), para los cilindros de 68.1 Kg. en cada entrega.

14. El cloro suministrado deberán contar con el registro (NSF/ANSI Standard 60 drinking water treatment Chemicals) 60 para el uso de agua potable.

**15. “El Proveedor” deberá entregar una carta del fabricante del producto donde indique la relación comercial y se haga responsable del suministro que le proporcionará.**

16. “El Proveedor” deberá acreditar con documentos oficiales que, el personal que realice el proceso de carga y descarga (entrega-recepción) de los cilindros de cloro gas, tiene capacitación y adiestramiento en materia de seguridad del uso manejo y atención de emergencias del producto y en caso de presentarse alguna emergencia apoyar a este Organismo bajo plan de ayuda mutua.

17. Presentar listado y demostrar que el equipo de protección personal, así como en el equipo de seguridad para atención de emergencia, está en buen estado y está apto y lo utiliza.

18. El equipo de transporte para la entrega del producto deberá estar en buen estado de llantas, mecánicamente y este cuenta con plataforma con “medias lunas” abatibles, además deberá contar con el equipo de Seguridad para sujetar los tanques de cloro (cadenas, Burros de Acero)

19. El proveedor de cloro deberá ser responsable del transporte de los cilindros, en lugar fresco, alejado de tuberías de vapor, o cualquier otra fuente de calor.

20. Es ilegal el transporte de cilindros de cloro fugando o transportar cilindros que han sido expuestos al fuego.

21. “El Proveedor” deberá entregar todos los cilindros de cloro debidamente etiquetados con la siguiente información: número de serie, peso bruto, tara, peso neto, fecha de la última prueba hidrostática, fecha de llenado y estatus del cilindro (vacío, en uso o lleno). No se permitirá la entrega del producto en Plantas por falta de etiqueta o que ésta este dañada.

22. “El Proveedor” en cada entrega de producto deberá cumplir y proporcionar la documentación siguiente:

- Carta porte o guía de embarque del transportista.
- Remisión del fabricante del producto deberá estar debidamente Foliada con relación de cilindros con número de serie y capacidad y el número de lote.
- Hojas de seguridad del producto.
- Certificado de calidad que deberá contener número de embarque, nombre y firma del responsable del análisis y demás datos según especificaciones técnicas.
- Reporte de última prueba hidrostática de cada cilindro, incluyendo sus accesorios (válvulas y dispositivos de seguridad), mostrando los resultados de esta prueba y sus recomendaciones. • Demostrar y acreditar con documentos oficiales que el personal que realizara el transporte, carga y descarga tiene capacitación y adiestramiento actualizado, en materia de seguridad del uso y manejo y atención de emergencias para el producto.

23. “El Proveedor” será responsable de las fugas del producto, durante su almacenamiento y manejo, si estas se originan por un mal mantenimiento y estado de los cilindros y sus accesorios; y de presentarse tal situación, “El Proveedor” deberá cubrir los daños ocasionados.

24. “El Proveedor” estará obligado a proporcionar asesoría, cursos de capacitación y adiestramiento en la materia de seguridad del uso, manejo y atención de emergencia durante la vigencia del contrato, para personal de este Organismo que tiene injerencia en el manejo del producto.

25. En caso de que el cloro o contenedor no reúna las condiciones químicas, físicas o los requerimientos estándares especificados en las bases de licitación, El proveedor deberá reponer el producto (cloro) o contenedor en un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por parte del Departamento de Compras, las notificaciones podrán hacerse mediante comunicados vía telefónica, vía fax o por escrito. Hasta en tanto no se reponga el producto respectivo, el proveedor no podrá iniciar el trámite para el pago de la factura correspondiente hasta que el pedido detallado en la propuesta quede totalmente surtido, de acuerdo a las especificaciones solicitadas; en caso de haberse iniciado, este se suspenderá y en caso de que el pedido ya se hubiera pagado la COMISIÓN procederá a realizar y determinar los ajustes o retenciones que procedan.

26. El proveedor deberá de contar con un seguro de Responsabilidad Civil para el transporte de materiales peligrosos, Vías generales de comunicación y protección al medio ambiente, daño a terceros.

27. El proveedor será responsable de que la persona asignada para transportar los cilindros en cuestión cuente con Licencia Tipo “E” para transporte de materiales peligrosos expedida por la Secretaria de Comunicación y Transporte. Así como el

comprobante de capacitación para el manejo de tracto camiones autorizada por la Secretaría de Comunicación y Transporte.

28. Previo a la firma de contrato el proveedor adjudicado deberá entregar relación de cilindros en el que se indique el número de serie, fecha de adquisición que se asignarán a Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate.

29. El proveedor deberá entregar periódicamente a la Subdirección Técnica, el reporte de mantenimiento(s) que se le efectúen a los cilindros así como reporte de pruebas hidrostáticas.

30. El proveedor deberá entregar rutas autorizadas de transporte del cloro gas desde la salida de la planta hasta su punto de entrega.

31. El proveedor deberá dar al menos un curso de capacitación para el personal de la COMISION sobre manejo seguro de cloro por un instructor certificado, para lo cual dará constancias de la capacitación que puedan ser exhibidas ante autoridades mexicanas como evidencia de capacitación. El licitante deberá presentar certificado DC5 del instructor certificado para dar la capacitación en materia de seguridad del uso, manejo y atención de emergencias, emitido por la autoridad correspondiente.

32. El proveedor deberá realizar al menos una auditoria al año de las condiciones de seguridad en el manejo de cloro y emitirá un documento de dicha auditoria con conclusiones y recomendaciones para la CESPTE, transportista y proveedor.

## **PARTIDA No. 5**

Descripción: HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 65% DE PUREZA MINIMO.

Cantidad: 43 CUBETAS DE 45 KG (CUÑETES)

Fecha de entrega: según plan

Se requiere que la entrega de los bienes o productos sea en parcialidades de acuerdo a las necesidades del Organismo y se efectúe dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la solicitud por parte del mismo, la cual podrá ser vía fax, correo electrónico, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

Lugar de Entrega:

Todo el Hipoclorito de Calcio deberá ser entregado en el Almacén General de Cespte, ubicado en Calle Tanama Col. Colinas de Cuchuma, en Tecate, Baja California.

Tel. 01665- 654-29-08 Ext.106.

### Identificación Del Hipoclorito de Calcio

El producto deberá apegarse a lo requerido por la NMX-124-SCFI-2006.- “Potabilización del agua para uso y consumo humano – hipocloritos de sodio y calcio - especificaciones y métodos de prueba”

Los contenedores suministrados por el proveedor, al momento de su entrega deberán estar identificados conforme a la norma oficial mexicana NOM-018- STPS-2015 “Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centro de trabajo”

### Parámetros (Hipoclorito de Calcio) Límites permisibles (% en masa base seca)

Cloro disponible	65-75
Cloruro de Sodio	20.0 máximo
Hidróxido de Calcio	3.0 máximo
Carbonato de Calcio	5.0 máximo
Clorato de Calcio	2.5 máximo
Cloruro de Calcio	2.0 máximo
Agua	9.0 máximo
Hierro (como Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	0.05 máximo
Insolubles	5.0 máximo

### Parámetros Tóxicos.-

### Parámetros (hipoclorito de calcio) Límites permisibles

arsénico	1
bario	21
cadmio	1
cobre	1
Cromo total	10
manganeso	9
mercurio	1
plomo	1
zinc	25

### Características físicas.-

Densidad relativa      Material granular, aproximadamente 0.8g/ml

Solubilidad en el agua 180 g/L a 20 °C

Aspecto y color Gránulos gris-blanco con libre fluidez, y olor característico a cloro

Impurezas Libre de impurezas

Humedad < 16%

Durante la entrega del producto, “El Proveedor” deberá entregar junto a la documentación probatoria, el certificado de análisis del lote que esté suministrando, el cual deberá de tener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del producto.
- b) Especificaciones conforme a lo especificado en las bases de licitación.
- c) No. de lote analizado.
- d) Fecha de muestreo.
- e) Firma del responsable del laboratorio que analiza
- f) Propiedades físicas.
- g) Carta del fabricante y proveedor, bajo protesta de decir verdad de que el producto cumple con las características físicas y químicas solicitadas en el contrato.**

Requerimientos:

El Hipoclorito de Calcio granulado deberá ser suministrado en cubetas con capacidad de 45.40 Kg. (100 libras) C/U el cual deberá estar debidamente etiquetado conforme a lo requerido por las normas oficiales NOM-030-SCFI, NOM-050-SCFI y NOM-003-SCT de forma clara e indeleble los siguientes datos:

- Nombre y denominación Genérica del producto.
- Denominación o razón social del fabricante.
- Leyenda “HECHO EN MÉXICO” o el nombre del país de origen.
- Indicación de la cantidad en kilogramos.
- Nombre y ubicación de la planta productora así como su domicilio fiscal

1.1 “El Proveedor” podrá proponer para entregar cubetas con variación de +/- 5% del peso especificado en el punto No. 1, en el entendido de que independiente mente de ello deberá ajustarse a suministrar la totalidad de los Kg. De Hipoclorito solicitado en las bases de licitación.

2. “El Proveedor”, deberá entregar el producto apegándose la normatividad vigente a la fecha de la entrega en cuanto a seguridad y la identificación de los recipientes, cubetas y empaques en buen estado y con la señalización y la identificación, de acuerdo con las Normas Oficiales.

3. El Organismo se reserva el derecho a devolver el producto y no pagar el producto entregado en almacén, en el caso de que se haya entregado bajo condiciones de

empaquete que NO aseguren la calidad y concentración del producto. Ejemplo Cubetas sin identificación, rotas, sin sello de garantía, bolsa interior rota o abierta y/o que el proveedor no haya recogido previa notificación, así como el producto que físicamente deteriorado por la humedad o quebrado y este no garantice la adecuada desinfección en los procesos donde este destinado

4. Previo análisis de laboratorio realizado por el Departamento de Control de Procesos de CESPTE, si durante alguna entrega realizada en almacén, se detectase que el producto no cumple con la calidad requerida en estas bases o la convenida en contrato con el proveedor, el Organismo podrá solicitar el reemplazo total del lote suministrado por otro de calidad probada, esto sin perjuicio para la CESPTE del costo que represente para el proveedor dicho reemplazo, así como las sanciones que apliquen.

5. “El Proveedor”, deberá presentar antes de la primera entrega, al área responsable del contrato, las autorizaciones vigentes de las dependencias competentes en la materia para el manejo y transporte de materiales y residuos peligrosos.

6. “El Proveedor”, deberá entregar una carta del fabricante del producto donde indique la relación comercial y se haga responsable del suministro que le proporcionará, así mismo al inicio del contrato, se deberá entregar copia del certificado de conformidad del producto, considerando que la institución que emita dicho reporte deberá estar debidamente acreditada en esta norma de producto.

7. “El Proveedor”, deberá entregar documento que acredite contar con el registro NSF 60 para el uso de agua potable, documento que será verificado durante la etapa de revisión técnica detallada, el cuál será tomado en cuenta para el dictamen final

8. “El Proveedor”, al momento que ingrese a los predios de CESPTE, deberá respetar reglamentos, normas oficiales y las reglas internas de seguridad del Organismo.

9. “El Proveedor”, deberá designar personal debidamente capacitado y entrenado para otorgar el servicio (comprobable).

10. No se permitirá descargar si el personal no cuenta con el equipo de protección adecuado calzado, guantes, mascarilla personal contra vapores irritantes.

11. “El Proveedor” deberá presentar listado y demostrar que el equipo de protección personal, así como en el equipo de seguridad para atención de emergencia, está en buen estado y está apto y lo utiliza.

12. “El Proveedor”, en cada entrega de producto deberá de entregar la siguiente documentación:

- Remisión del producto entregado, la cual deberá estar debidamente foliada, indicando el número de lote suministrado.
- Hojas de seguridad de producto que cumpla con la norma NOM-018-STPS-2015.
- Certificado de calidad del producto que deberá contener número embarque, nombre y firma del responsable del análisis así como demás datos según especificaciones técnicas.
- Entregar el producto en tarimas y con embalaje, en buen estado

13. “El Proveedor”, deberá entregar el producto en tarimas y con embalaje, en buen estado.

14. En caso de no cumplir con los puntos antes mencionados, “El Proveedor” se hará acreedor a una sanción correspondiente al 2% sobre el importe total de lo entregado.

15. En caso de que el producto no cumpla con los las especificaciones técnicas antes mencionados, “El Proveedor” se hará acreedor a una sanción correspondiente al 10% sobre el importe total de lo entregado.

16. “El Proveedor”, será responsable de que al entregar el producto le sellen y firmen de recibido la copia de la remisión que amparan dicha entrega.

17. “El Proveedor”, deberá entregar los bienes según los plazos pactados.

18. “El Proveedor”, en caso de la aplicación de una sanción, deberá reflejar ésta en la factura correspondiente.

19. El horario para maniobras de descarga será de 8:00 a 16:00 horas (Dentro ya de las instalaciones de CESPTE) de lunes a viernes.

## **PARTIDA No. 6**

Descripción: HIPOCLORITO DE CALCIO EN TABLETAS DE 3” AL 65% DE PUREZA MINIMO.

Cantidad: 31 CUBETAS DE 43 KG (CUÑETES)

Fecha de entrega: según plan

Se requiere que la entrega de los bienes o productos sea en parcialidades de acuerdo a las necesidades del Organismo y se efectúe dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la solicitud por parte del mismo, la cual podrá ser vía fax, correo electrónico, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

Lugar de Entrega:

Todo el Hipoclorito de Calcio deberá ser entregado en el Almacén General de Cespte, ubicado en Calle Tanama Col. Colinas de Cuchuma, en Tecate, Baja California.

Tel. 01665- 654-29-08 Ext.106.

Identificación Del Hipoclorito de Calcio

El producto deberá apegarse a lo requerido por la NOM-124-SCFI-2006.- “Potabilización del agua para uso y consumo humano – hipocloritos de sodio y calcio - especificaciones y métodos de prueba”

Los contenedores suministrados por el proveedor, al momento de su entrega deberán estar identificados conforme a la norma oficial mexicana NOM-018- STPS-2015 “Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centro de trabajo”

Parámetros (Hipoclorito de Calcio) Límites permisibles (% en masa base seca)

Cloro disponible	65-75
Cloruro de Sodio	20.0 máximo
Hidróxido de Calcio	3.0 máximo
Carbonato de Calcio	5.0 máximo
Clorato de Calcio	2.5 máximo
Cloruro de Calcio	2.0 máximo
Agua	9.0 máximo
Hierro (como Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	0.05 máximo
Insolubles	5.0 máximo

Parámetros Tóxicos.-

Parámetros (hipoclorito de calcio) Límites permisibles

arsénico	1
bario	21
cadmio	1
cobre	1
Cromo total	10
manganeso	9
mercurio	1
plomo	1
zinc	25

### Características físicas.-

Densidad relativa	Material granular, aproximadamente 0.8g/ml
Solubilidad en el agua	180 g/L a 20 °C
Aspecto y color	Gránulos gris-blanco con libre fluidez, y olor característico a cloro
Impurezas	Libre de impurezas
Humedad	< 16%

Durante la entrega del producto, “El Proveedor” deberá entregar junto a la documentación probatoria, el certificado de análisis del lote que esté suministrando, el cual deberá de tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Especificaciones conforme a lo especificado en las bases de licitación.
- No. de lote analizado.
- Fecha de muestreo.
- Firma del responsable del laboratorio que analiza
- Propiedades físicas.

**g) Carta del fabricante y proveedor, bajo protesta de decir verdad de que el producto cumple con las características físicas y químicas solicitadas en el contrato.**

### Requerimientos:

El Hipoclorito de Calcio en tabletas de 3” deberá ser suministrado en cubetas con capacidad de 43 Kg. (94.79 libras) C/U el cual deberá estar debidamente etiquetado conforme a lo requerido por las normas oficiales NOM-030-SCFI, NOM-050-SCFI y NOM-003-SCT de forma clara e indeleble los siguientes datos:

- Nombre y denominación Genérica del producto.
- Denominación o razón social del fabricante.
- Leyenda “HECHO EN MÉXICO” o el nombre del país de origen.
- Indicación de la cantidad en kilogramos.
- Nombre y ubicación de la planta productora así como su domicilio fiscal

1.1 “El Proveedor” podrá proponer para entregar cubetas con variación de +/- 5% del peso especificado en el punto No. 1, en el entendido de que independiente mente de ello deberá ajustarse a suministrar la totalidad de los Kg. De Hipoclorito solicitado en las bases de licitación.

2. “El Proveedor”, deberá entregar el producto apegándose la normatividad vigente a la fecha de la entrega en cuanto a seguridad y la identificación de los recipientes, cubetas y empaques en buen estado y con la señalización y la identificación, de acuerdo con las Normas Oficiales.

3. El Organismo se reserva el derecho a devolver el producto y no pagar el producto entregado en almacén, en el caso de que se haya entregado bajo condiciones de empaque que NO aseguren la calidad y concentración del producto. Ejemplo Cubetas sin identificación, rotas, sin sello de garantía, bolsa interior rota o abierta y/o que el proveedor no haya recogido previa notificación, así como el producto que físicamente deteriorado por la humedad o quebrado y este no garantice la adecuada desinfección en los procesos donde este destinado

4. Previo análisis de laboratorio realizado por el Departamento de Control de Procesos de CESPTE, si durante alguna entrega realizada en almacén, se detectase que el producto no cumple con la calidad requerida en estas bases o la convenida en contrato con el proveedor, el Organismo podrá solicitar el reemplazo total del lote suministrado por otro de calidad probada, esto sin perjuicio para la CESPTE del costo que represente para el proveedor dicho reemplazo, así como las sanciones que apliquen.

5. “El Proveedor”, deberá presentar antes de la primera entrega, al área responsable del contrato, las autorizaciones vigentes de las dependencias competentes en la materia para el manejo y transporte de materiales y residuos peligrosos.

**6. “El Proveedor”, deberá entregar una carta del fabricante del producto donde indique la relación comercial y se haga responsable del suministro que le proporcionará, así mismo al inicio del contrato, se deberá entregar copia del certificado de conformidad del producto, considerando que la institución que emita dicho reporte deberá estar debidamente acreditada en esta norma de producto.**

7. “El Proveedor”, deberá entregar documento que acredite contar con el registro NSF 60 para el uso de agua potable, documento que será verificado durante la etapa de revisión técnica detallada, el cuál será tomado en cuenta para el dictamen final

8. “El Proveedor”, al momento que ingrese a los predios de CESPTE, deberá respetar reglamentos, normas oficiales y las reglas internas de seguridad del Organismo.

9. “El Proveedor”, deberá designar personal debidamente capacitado y entrenado para otorgar el servicio (comprobable).

10. No se permitirá descargar si el personal no cuenta con el equipo de protección adecuado calzado, guantes, mascarilla personal contra vapores irritantes.

11. “El Proveedor” deberá presentar listado y demostrar que el equipo de protección personal, así como en el equipo de seguridad para atención de emergencia, está en buen estado y está apto y lo utiliza.

12. “El Proveedor”, en cada entrega de producto deberá de entregar la siguiente documentación:

- Remisión del producto entregado, la cual deberá estar debidamente foliada, indicando el número de lote suministrado.
- Hojas de seguridad de producto que cumpla con la norma NOM-018-STPS-2015.
- Certificado de calidad del producto que deberá contener número embarque, nombre y firma del responsable del análisis así como demás datos según especificaciones técnicas.
- Entregar el producto en tarimas y con embalaje, en buen estado

13. “El Proveedor”, deberá entregar el producto en tarimas y con embalaje, en buen estado.

14. En caso de no cumplir con los puntos antes mencionados, “El Proveedor” se hará acreedor a una sanción correspondiente al 2% sobre el importe total de lo entregado.

15. En caso de que el producto no cumpla con los las especificaciones técnicas antes mencionados, “El Proveedor” se hará acreedor a una sanción correspondiente al 10% sobre el importe total de lo entregado.

16. “El Proveedor”, será responsable de que al entregar el producto le sellen y firmen de recibido la copia de la remisión que amparan dicha entrega.

17. “El Proveedor”, deberá entregar los bienes según los plazos pactados.

18. “El Proveedor”, en caso de la aplicación de una sanción, deberá reflejar ésta en la factura correspondiente.

19. El horario para maniobras de descarga será de 8:00 a 16:00 horas (Dentro ya de las instalaciones de CESPTE) de lunes a viernes.

## **PARTIDA No. 7**

Descripción: HIPOCLORITO DE SODIO LÍQUIDO AL 12%.

Cantidad: 235 TIBORES DE 200 LITROS INCLUYENDO EL TIBOR.

Fecha de entrega: según plan

Se requiere que la entrega de los bienes o productos sea en parcialidades de acuerdo a las necesidades del Organismo y se efectúe dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la solicitud por parte del mismo, la cual podrá ser vía fax, correo electrónico, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

Lugar de Entrega:

Todo el Hipoclorito de Sodio deberá ser entregado en el Almacén General de Cespte, ubicado en Calle Tanama Col. Colinas de Cuchuma, en Tecate, Baja California.  
Tel. 01665- 654-29-08 Ext.106.

Identificación Del Hipoclorito de Sodio

Producto            Hipoclorito de Sodio  
Nombre del químico    Hipoclorito de Sodio  
Formula    NaClO  
Peso molecular    74.45 gr/mol  
Hipoclorito de sodio % en peso    12.0-14.0  
Hidróxido de sodio % en peso    0.4-0.8  
Carbonato de sodio en peso    0.4-0.9  
Fierro (Fe)    1.0-1.5  
Solubilidad en el Agua    293 g/lt  
PH  
11.0-14.0  
Aspecto y color    Líquido / amarillo verdoso  
No. CAS    7681-52-9  
No. ONU    1971  
Grado de riesgo    SIR especial EPP    OXI  
Presentación    Tibores de 200 litros

### **PARTIDA No. 8**

Descripción:    SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO.

CANTIDAD: 112 TIBORES DE 200 LITROS INCLUYENDO EL TIBOR.

Fecha de entrega: según plan

Se requiere que la entrega de los bienes o productos sea en parcialidades de acuerdo a las necesidades del Organismo y se efectúe dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la solicitud por parte del mismo, la cual podrá ser vía fax, correo electrónico, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

Lugar de Entrega: Todo el Sulfato de Aluminio, deberá entregarse en Planta Potabilizadora la Nopalera, ubicada en el Cerro de la Nopalera, en Tecate. B.C.

#### Identificación del Sulfato de Aluminio.

concentración 41.00% mínimo  
Fierro (Fe) 17.45 ppm máximo  
insolubles 0.008% máximo  
Densidad relativa 1.335 g/cm<sup>3</sup>  
formula  $Al_2(SO_4)_3 \cdot (14-18) H_2O$   
Alúmina ( $Al_2O_3$ ) 6.63 % mínimo  
Presentación tibores  
PH -3.51 (1% solución)

- Deberá de presentar certificado NSF 60 (NSF/ANSI standard 60 Drinking Water Treatment chemicals) para el uso de agua potable.
- **Carta del fabricante, que haga constar la relación comercial y asegure el cumplimiento de la cantidad de producto requerida en el contrato.**

#### **PARTIDA No. 9**

Descripción: POLIELECTROLITO DE CALCIO; POLÍMERO LÍQUIDO CATIONICO  
CANTIDAD: 8 TIBORES DE 204 KG INCLUYENDO EL TIBOR.

Fecha de entrega: según plan

Se requiere que la entrega de los bienes o productos sea en parcialidades de acuerdo a las necesidades del Organismo y se efectúe dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la solicitud por parte del mismo, la cual podrá ser vía fax, correo electrónico, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

Lugar de Entrega: Todo el Polielectrolito líquido, deberá entregarse en Planta Potabilizadora la Nopalera, ubicada en el Cerro de la Nopalera, en Tecate. B.C

#### Identificación del Polielectrolito liquido catiónico.

Parámetro valor  
Nombre del químico POLIELECTROLITO DE CALCIO; POLÍMERO LÍQUIDO CATIONICO  
solubilidad Completamente soluble al agua  
Forma física Líquido claro a ligeramente amarillento-ámbar  
Solidos no volátiles 40%  
PH 6.0  
Viscosidad (cps) 8,000-12,000

- Deberá de presentar certificado 21 CFR 176.170 AND 173.180
- **Carta del fabricante, que haga constar la relación comercial y asegure el cumplimiento de la cantidad de producto requerida en el contrato**

#### **PARTIDA No. 10**

Descripción: VIAL DE REPUESTO CLORO LIBRE CAT NO. 21055-6  
CANTIDAD: 67 FRASCOS CON 250 PRUEBAS CADA UNO.

Fecha de entrega: según plan

Se requiere que la entrega de los bienes o productos sea en parcialidades de acuerdo a las necesidades del Organismo y se efectúe dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la solicitud por parte del mismo, la cual podrá ser vía fax, correo electrónico, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

Lugar de Entrega: Todos los viales de repuesto cloro libre CAT NO. 21055-60, deberá entregarse en deberá ser entregado en el Almacén General de Cespte, ubicado en Calle Tanama Col. Colinas de Cuchuma, en Tecate, Baja California. Tel. 01665- 654-29-08 Ext.306.

Identificación del VIAL DE REPUESTO CLORO LIBRE CAT NO. 21055-60.

Numero de Cat 21055-60  
capacidad 10.0 mililitros  
peso 1.12 oz.

- **Carta del fabricante**, que haga constar la relación comercial y asegure el cumplimiento de la cantidad de producto requerida en el contrato.

#### **4.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados a entera satisfacción en el horario y días designados y de conformidad con lo establecido por el Órgano Solicitante, en cada área señalada, en presencia y coordinación previa con el personal designado por la CESPTE para supervisar la entrega correspondiente:

#### **LUGARES DE ENTREGA**

**PARTIDA No. 1** POLIMERO FLOCULANTE EN POLVO: Planta de Tratamiento Rincón Tecate: Ubicada en la Col. Rincón Tecate de esta Ciudad

**PARTIDA No. 2** POLIMERO LÍQUIDO: Planta de Tratamiento del CERESO (Centro de Readaptación Social) del Hongo, a un costado del mismo, en el Ejido Baja California.

**PARTIDA No. 3 y PARTIDA No. 4** CLORO GAS: Se requiere que la entrega de los bienes o productos sea en el lugar que previamente le haya indicado el organismo, los cuales podrán ser los siguientes:

1. Planta de Tratamiento Rincón Tecate: Ubicada en la Col. Rincón Tecate de esta Ciudad. La entrega deberá de ser antes de la 1:00 de la tarde.
2. Planta de Tratamiento El CERESO: Ubicada en el poblado del Hongo, afueras del CERESO.
3. Cloración Planta de Tratamiento de Rincón Tecate: Ubicada en la Col. Rincón Tecate
4. Planta potabilizadora La Nopalera: Ubicada en el Cerro de la Nopalera.
5. Planta potabilizadora Cuchuma: Ubicada en Calle Tanama s/n. Col. Colinas de Cuchuma en Tecate BC. La entrega deberá de ser antes de la 1:00 de la tarde.

**PARTIDA No. 5** HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 65% DE PUREZA MINIMO: Todo el Hipoclorito de Calcio deberá ser entregado en el Almacén General de CESPTE, ubicado en Calle Tanama Col. Colinas de Cuchuma, en Tecate, Baja California. Tel. 01665- 654-29-08 Ext.306.

**PARTIDA No. 6** HIPOCLORITO DE CALCIO EN TABLETAS: Todos los cuñetes de hipoclorito de calcio en tabletas, deberá entregarse en Planta Potabilizadora Cuchuma, ubicada en Calle Tanama Col. Colinas de Cuchuma, en Tecate, Baja California. Tel. 01665- 654-29-08 Ext.200.

**PARTIDA No. 7** HIPOCLORITO DE SODIO LIQUIDO AL 12%: Todo el Hipoclorito de Sodio deberá ser entregado en el Almacén General de CESPTE, ubicado en Calle Tanama Col. Colinas de Cuchuma, en Tecate, Baja California. Tel. 01665- 654-29-08 Ext.306.

**PARTIDA No. 8** SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO: Todo el Sulfato de Aluminio, deberá entregarse en Planta Potabilizadora la Nopalera, ubicada en el Cerro de la Nopalera, en Tecate. B.C.

**PARTIDA No. 9** POLIELECTROLITO LÍQUIDO CATIÓNIC DE CLORURO DE POLIDIMETIL DIALIL AMONIO (CUATERNARIO DE AMONIO: Todo el Polielectrolito líquido, deberá entregarse en Planta Potabilizadora la Nopalera, ubicada en el Cerro de la Nopalera, en Tecate. B.C.

**PARTIDA No. 10** VIAL DE REPUESTO CLORO LIBRE CAT NO. 21055-60: Todos los viales de repuesto cloro libre CAT NO. 21055-60, deberá entregarse en deberá ser entregado en el Almacén General de Cespte, ubicado en Calle Tanama Col. Colinas de Cuchuma, en Tecate, Baja California. Tel. 01665- 654-29-08 Ext.306.

**Nota:** Para las partidas en las que no se establece horario de entrega deberán entregarse en un horario de 8:00 am a 3:00 pm

#### 4.3 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega de los bienes objeto de esta licitación será conforme al siguiente **PLAN DE ENTREGA SUSTANCIAS QUIMICAS 2025:**

**PLAN DE ENTREGA SUSTANCIAS QUIMICAS 2025**  
**Subdirección Técnica**  
**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

AREA		CONCEPTO	UNIDAD	PRESENTACION	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
SANEAMIENTO	PTAR TECATE	CLORO GAS	CILINDRO	CILINDRO 2000 LB	7	7	7	7	7	7	6	6	54
		POLIMERO EN POLVO	SACO	SACO DE 25 KG	40	40	35	35	40	40	40	40	310
	PTAR CERESO	CLORO GAS	CILINDRO	CILINDRO 150 LB	10	10	10	10	10	10	10	10	80
		POLIMERO LIQUIDO	TIBOR	TIBOR DE 200 LT	3	3	3	3	3	3	3	3	24
POTABILIZACION	POT.NOPALERA	CLORO GAS	CILINDRO	CILINDRO 2000 LB	3	3	4	4	4	3	3	3	27
	POT.NOPALERA	SULFATO ALUMINIO	TIBOR	TIBOR DE 200 LT	14	14	14	14	14	14	14	14	112
	POT. EL HONGO	HIPOCLORITO DE SODIO LIQUIDO 12%	TIBOR	TIBOR DE 200 LT	24	24	24	24	24	19	19	19	177
	POT.CUCHUMA/POZOS	CLORO GAS	CILINDRO	CILINDRO 150 LB	13	13	13	13	13	12	12	12	101
	POTABILIZADORAS	POLIELECTROLITO DE CALCIO	TIBOR	TIBOR DE 204 KG	0	2	0	2	0	2	0	2	8
	MONITOREO	REACTIVOS DPD	FRASCO	FRASCO 250 TEST	7	7	7	7	7	7	7	7	56
	TANQUES	HIPOCLORITO DE CALCIO	CUÑETES	CUÑETES DE 45 KG	2	2	2	2	2	2	2	2	16
		HIPOCLORITO DE CALCIO; TABLETAS DE 3"	CUÑETES	CUÑETES DE 43 KG	4	4	4	4	4	4	4	4	3
Z. RURAL	ZONA RURAL	HIPOCLORITO DE CALCIO	CUÑETES	CUÑETES DE 45 KG	4	4	4	4	4	3	2	2	27
		HIPOCLORITO DE SODIO LIQUIDO 12%	TIBOR	TIBOR DE 200 LT	8	8	8	8	8	6	6	6	58
		REACTIVOS DPD	FRASCO	FRASCO 250 TEST	1	4	1	1	4	0	0	0	11
													1,092

Se solicita que los bienes objeto de la presente licitación sean entregados dentro de los primeros **5 (cinco) días hábiles** de cada mes para cumplir con la producción de agua potable.

Se entiende que los bienes serán recibidos a entera satisfacción del Órgano Solicitante a través del personal que designe para su supervisión, una vez que este realice la inspección de los mismos, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones y condiciones

solicitadas en las presentes bases, las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán pactadas en el contrato que en su caso se celebre.

Si con posterioridad a la recepción, el Órgano Solicitante se percata del mal estado de los bienes entregados, deficiencias, lotes incompletos, no sean de la calidad o características requeridas, será obligación del proveedor adjudicado reponerlos en un plazo no mayor de **3 (tres) días hábiles** siguientes a la recepción de los mismos; las notificaciones podrán hacerse mediante comunicados vía telefónica, vía correo electrónico o por escrito. El acuse de recibo será suficiente para acreditar el momento a partir del cual corre el plazo de entrega.

Las especificaciones de los bienes que oferte el licitante adjudicado deberá corresponder justa y cabalmente a las cantidades y especificaciones asentadas el numeral **4.1** de la presente licitación, la verificación de dichas condiciones estará a cargo del Órgano Solicitante.

Quedando bajo la responsabilidad del licitante: la importación, transportación, pago de aranceles y de impuestos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente licitación.

Los riesgos y gastos de la conservación de los bienes materia de la presente licitación, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la conclusión del suministro.

Con el fin de garantizar la legal estancia de los bienes a licitar en el país, el licitante que resulte ganador deberá presentar copia del pedimento de importación respectivo en las Oficinas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, en el momento mismo de la entrega de la mercancía, tratándose de bienes de procedencia extranjera exclusivamente.

Con fundamento en el Artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

#### **4.4 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**

El periodo mínimo de garantía de los bienes que se requiere en la presente licitación, será de **12 (doce) meses** para cada una de las partidas en que participa, contados a partir de la entrega total de los bienes materia del presente procedimiento de licitación, la cual deberá

ser presentada por escrito, en hoja membretada del fabricante y firmada por su representante legal, a entera satisfacción del Órgano Solicitante, y deberá ser otorgada invariablemente para todos los casos con garantía por parte del fabricante durante ese mismo plazo.

Dichas garantías se otorgarán a efecto de responder por vicios ocultos y defectos de fabricación que en su caso presenten los bienes entregados. El periodo de garantía empezará a correr a partir de la entrega solicitada en el pedido correspondiente, a entera satisfacción del Órgano solicitante, una vez que se realice la inspección de los mismos, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en estas bases, las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las pactadas en el contrato que en su caso se celebre y deberá ser otorgada invariablemente para todos los casos, con garantía del fabricante durante ese mismo plazo.

#### **4.5 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO**

Los bienes ofertados deberán cotizarse y serán pagados en condición de precio fijo, en pesos mexicanos y se cubrirán de la manera siguiente:

Por parcialidades, se efectuará a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la orden de compra y factura correspondiente a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, y envío de la factura digital por correo electrónico: para los pagos, una vez registrada la entrega de los bienes objeto de la presente licitación en los lugares establecidos en el numeral 4.2, a entera satisfacción del Órgano solicitante, por el importe que resulte de las cantidades establecidas en el programa de entrega del numeral 4.3 de las presentes bases.

Datos de facturación a nombre de:

**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE**

RFC: **CES9206116W3**

Dirección: Misión de San Francisco s/n, El descanso, C. P. 21478 Tecate, Baja California.

NO se otorgarán anticipos en el presente procedimiento.

“El Proveedor” será responsable de que, al realizar las entregas, le sellen y firmen en original la factura que ampara dicha entrega. En caso de algún error u omisión en las facturas, el organismo procederá a devolverla por escrito para que en un plazo de 5 (cinco) días naturales se haga la corrección necesaria, en el entendido que en caso de que no se entregue a tiempo, el pago será retenido hasta la entrega del documento corregido, sin perjuicio de aplicar la pena convencional que proceda.

Así mismo deberán indicarse la descripción de los bienes, precio unitario, importe, subtotal, impuesto correspondiente y total en número y letra, número de contrato. Adicionalmente

en el supuesto de ser productos de importación deberá señalarse el número de pedimento de importación.

## **5. MODIFICACIÓN A LAS BASES Y NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:**

**5.1.-** El Comité en cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que se publique un aviso en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en medios electrónicos, a fin de que los interesados concurren ante la propia convocante para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

No será necesario hacer la publicación del aviso antes referido, cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que, a más tardar dentro del plazo señalado se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación.

Cualquier modificación y/o aclaración a estas bases de licitación, derivada del resultado de la (s) junta (s) de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de "La Ley".

## **PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

### **6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS:**

#### **LA PROPOSICIÓN CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

Toda la documentación integrante de la propuesta deberá ser redactada en idioma español, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y ser presentada preferentemente en papel membretado del licitante u ostentar sello de la persona física o moral según corresponda, NO UTILIZAR GRAPAS; serán claras, legibles y detalladas, señalar en los Anexos el número y denominación del presente procedimiento, no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras; en cualquier caso debiendo **identificarse plenamente el nombre o razón social del licitante y el de su representante legal según corresponda en términos de las disposiciones de las fracciones II y VII del artículo 66 de La Ley Supletoria y, con fundamento en lo previsto por el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones y 30 de su Reglamento. Cada uno de los documentos que formen parte la proposición deberá contener la firma autógrafa del licitante o su**

**representante legal**, las proposiciones serán rechazadas cuando no sean firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso, determine el Comité.

La descripción, especificaciones técnicas y condiciones del suministro, incluyendo las condiciones de precio y pago se encuentran en las Especificaciones Técnicas a que alude el numeral 4 de las presentes bases, así como en los numerales 4.1 al 4.5 de las presentes bases; los licitantes presentarán sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo a dichas especificaciones y condiciones considerando en cada partida. **La propuesta técnica por ningún motivo contendrá información referente a precios, de lo contrario será desechada su proposición.**

El licitante deberá acreditar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones solicitadas, mediante la presentación de su propuesta técnica de conformidad con lo requerido en el numeral 4.1 de las presentes bases.

**La Convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

## 6.1 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

**A) PROPUESTA TÉCNICA:** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de licitación, la cual deberá incluir la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales **4.1** al **4.4** de las presentes bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes solicitados incluyendo las correspondientes a: **partida, descripción, marca, modelo, unidad de medida, cantidad y garantía** de los bienes propuestos; asimismo deberá expresarse **plazo, lugar y condiciones de entrega**. En caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta. Documentos que no deberán de contener precio alguno, bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga.

**Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que los bienes ofertados por el licitante cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.**

A este documento se acompañará escrito mediante el cual el licitante manifieste **las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales** que cumplen los bienes que oferta y que en su caso sean aplicables de acuerdo al origen de los mismos, pudiendo utilizar el formato del **Anexo 2, o bien en el caso de no aplicar alguna norma para los bienes en que participa deberá de hacer mención en su escrito.**

En caso de que no se presenten estos documentos debidamente firmados será motivo para desechar la propuesta.

**B) MANIFESTACIÓN DE FACULTADES:** Documento en que el licitante por sí mismo o por conducto de su representante legal manifieste que cuenta con facultades para suscribir la propuesta y obligarse en los términos de las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **Anexo 3** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante o su representante legal según sea el caso, mismo que contendrá los siguientes datos:

1.- Cuando el licitante sea una persona física:

- a) Nombre, domicilio, correo electrónico y número de teléfono.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes; y
- c) En su caso, el nombre de su apoderado o representante legal, número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, señalando nombre, número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

2.- Cuando el licitante sea una persona moral, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá indicar;

- a) El objeto social de la empresa;
- b) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, señalando nombre, número y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
- c) En su caso, las reformas o modificaciones al acta constitutiva, señalando nombre, número y ciudad del notario o fedatario pública que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente;

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**C) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** En la que el licitante manifieste por sí mismo o por conducto de su Representante Legal que, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en los términos del artículo 26 fracción VII del Reglamento. Pudiendo utilizar el **Anexo 4** de estas bases

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**D) MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES:** Declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se ubica en ninguno de los supuestos previstos en del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, en los términos del artículo 26 fracción III del Reglamento, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 5** de las presentes bases.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**E) COMPROBANTE PARA ACREDITAR SU DOMICILIO Y REGISTRO FISCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:** para lo cual deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos según sea el caso:

– Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la forma R2 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que este aplique, Copia legible del Registro de Apertura de Establecimientos ante el SAT o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su caso, el Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California, en los cuales se acredite que cuenta con al menos un año de antigüedad en el Estado de Baja California.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con domicilio fiscal en el Estado de Baja California y que cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del**

**contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**F) CURRÍCULUM DEL LICITANTE:** En el que indique la infraestructura con la que cuenta, organigrama, señalando la ubicación de sus centros de servicio y su capacidad de cobertura, relación de clientes, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo deberá presentar copia simple de al menos 2 contratos completos y debidamente formalizados, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada correspondientes al giro que se pretende contratar, en los que acredite contar con al menos 1 (un) año de experiencia; además deberá presentar constancia de situación fiscal y/o copia simple de su acta constitutiva a efecto de acreditar que el giro u objeto social del licitante concuerde con los bienes que se pretenden contratar en la presente licitación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19-BIS-2 de Ley de Adquisiciones.

**Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar los bienes objeto de la presente licitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**G) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES:** Manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 6** de las presentes bases, así mismo deberá adjuntar documento de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido POSITIVO emitida por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días al acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa. El código QR del documento señalado deberá estar libre de cualquier sello, firma, o información escrita, ya que de no poder realizar el análisis de la información contenida en el será causa de desechar su propuesta.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento.**

**H) MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no existe conflicto de intereses para suscribir el contrato a celebrarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 7** de las presentes bases.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**I) MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69 B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN:** Declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se ubica en ninguno de los supuestos previstos en del artículo 69 B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 8** de las presentes bases.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.**

**J) COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE BASES** de la presente licitación, documento que se hace exigible de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 23 y la fracción II del artículo 26 de “El Reglamento”, la omisión de su presentación será causa suficiente para desechar la propuesta. La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

**K) CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES** pudiendo ser del fabricante de la marca propuesta por el licitante, para la totalidad de las partidas, donde se especifiquen las características técnicas de los bienes ofertados, redactados en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español de la parte de la descripción de los bienes propuestos, identificando claramente en ellos la marca y el modelo propuesto, sus especificaciones y características, mismas que deberán concordar con todas las solicitadas en el numeral **4.1** de las presentes bases y con las ofertadas en la propuesta técnica presentada; pudiendo ser exhibidos en copias fotostáticas o por medio de documentación obtenida de Internet, **debidamente relacionados con el paquete único y partida, de acuerdo a la identificación del modelo que se indique en la propuesta técnica y firmados por el licitante o su representante legal,** requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de la fracción IX del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones.

En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y el catálogo se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desecheda.

En caso de que no se presenten estos documentos debidamente firmados será motivo para desechar la propuesta.

Así mismo el no presentar el catálogo o ficha técnica para el paquete completo, será causal para desechar su propuesta.

Los catálogos, folletos o fichas técnicas del fabricante para el paquete completo, DEBERÁN TENER UN BUEN TAMAÑO, EN DONDE SE APRECIE COMPLETAMENTE LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, MARCA Y MODELO DEL BIEN OFERTADO, lo anterior para evaluar que los bienes ofertados por los licitantes cumplan con las características exigidas; en el entendido de que éstos no contendrán importes o costos de dichos bienes.

**Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que los bienes ofertados por el licitante cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases.**

**L) MUESTRA FÍSICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, consistente en una muestra, debidamente identificada:** Las muestras físicas a presentar, serán para las siguientes partidas: **Partida No. 1 POLIMERO FLOCULANTE y Partida No. 2 POLIMERO LÍQUIDO** de conformidad con lo establecido y requerido en el numeral 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS de las bases de licitación, y deberán coincidir con las características de los bienes establecidos en su Propuesta Técnica detallada para cada una de las partidas en que participa; en caso de existir discrepancias entre la Propuesta técnica detallada, CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES y la muestra física presentada, se considerará que **su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desecheda,** así mismo el no presentar la muestra física requerida. De igual forma en caso de que el Comité de Adquisiciones identifique alguna alteración en las muestras físicas presentadas, será motivo para **desechar la propuesta**, procediendo a turnarlo a la Autoridad competente con el propósito de que aplique las sanciones pertinentes.

Las muestras física deberán ser entregadas a más tardar el día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Primera Etapa en las Oficinas de Bienes y Servicios de la CESPTE ubicadas en la Colonia Colinas del Cuchuma, Prolongación Calle Tanama, Sin Número, C.P. 21449 y se dará un comprobante (Constancia de entrega de muestras), firmado y sellado por parte del Órgano Solicitante, al licitante que presente las muestras solicitadas, las cuales deberán ser incluidas en el sobre de la propuesta técnica, con el fin de ser analizadas.

En caso de que no se presente este documento **será motivo para desechar su propuesta.**

**M) CARTA DEL FABRICANTE (Para las Partidas 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10):** Donde el licitante que desee participar deberá entregar una carta del fabricante firmada y sellada en original del producto donde indique la relación comercial y se haga responsable del suministro que le proporcionará.

**Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que los bienes ofertados por el licitante cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases.**

## **6.2. SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

**A) CATÁLOGO DE CONCEPTOS:** En el que el licitante cotizará las partidas en las que desee participar, señalando **número de partida(s), unidad de medida, cantidad** y el precio el cual deberá ser indicado en moneda nacional (pesos mexicanos) desglosado de la siguiente manera: **precio unitario en número y letra, importe total de la propuesta, y señalar únicamente** el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar, así mismo se indicarán las condiciones de precio y pago que se ofertan en concordancia con las cantidades solicitadas en el numeral **4.1**, debiendo incluir las condiciones de precio y pago en el numeral **4.5** de las presentes bases, requisito que se hace exigible a efecto de estar en condiciones de realizar la evaluación de la propuesta en términos de las disposiciones del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones.

Para la determinación de los precios unitarios, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente los costos directos e indirectos relacionados con los bienes materia de la presente licitación, incluyendo todos los costos relacionados para la entrega oportuna de los bienes en el lugar y condiciones establecidas en estas bases de licitación.

Así mismo, deberá precisar la **condición de precio fijo** durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato **Anexo 9** de éstas bases.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los precios de los bienes ofertados son aceptables para La Convocante y que las condiciones económicas sean ofertadas en términos de las establecidas en éstas bases de licitación, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.**

**B) PROPUESTA ECONÓMICA:** Proporcionando toda la información contenida en el formato proporcionado en el **Anexo 10** de estas bases de licitación.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los precios de los bienes ofertados son aceptables para La Convocante y que las condiciones económicas sean ofertadas en términos de las establecidas en éstas bases de licitación, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.**

### **6.3. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:**

La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos **30 (treinta) días** naturales contados a partir de la fecha de su apertura.

En circunstancias excepcionales y debidamente justificadas La Convocante podrá solicitar que el licitante extienda el período de validez de sus proposiciones, en tal caso ambas circunstancias habrán de hacerse constar por escrito.

### **7. IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

La proposición será colocada dentro de dos sobres cerrados, uno conteniendo la **propuesta técnica** y otro la **económica** los cuales deberán ser **debidamente identificados**, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable.

Estará dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California al domicilio ubicado en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico en Mexicali, Baja California; indicarán identificación de la licitación **“SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE”** y señalando la clave alfanumérica que tiene asignada **OM-CESPT-079-2025**.

### **8. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

#### **8.1 JUNTA DE ACLARACIONES.**

El Comité podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de los bienes que se pretenden contratar, en las que solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, por lo que deberán de exhibir copia del recibo de pago de las bases de licitación, en caso contrario, únicamente se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

La Convocante aclarará cualquier aspecto sobre el contenido de las bases de licitación, dando contestación a las dudas planteadas en los cuestionarios que previamente se hayan recibido y a las que fueren formuladas durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones,

debiendo formular preguntas mediante escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, debidamente suscrito por el licitante o su representante legal, adjuntando copia del recibo de pago de bases y entregarlo en el domicilio ubicado en Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000, adjuntando a su escrito versión digital editable misma que podrá ser entregada en usb que será devuelto en el mismo momento de su entrega o al correo electrónico [mmedinag@baja.gob.mx](mailto:mmedinag@baja.gob.mx), **debiendo confirmar su correcta recepción por correo electrónico o al teléfono (686) 558-1000 extensión 8560.**

Para la mejor conducción del acto se recomienda que los cuestionarios sean enviados a más tardar el día **29 de abril de 2025 a las 15:00 horas**. El acto de **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo el día **01 de mayo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en la dirección descrita en el párrafo anterior.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las aclaraciones que se deriven de los mismos, así como las modificaciones que en su caso emita La Convocante constarán en el acta que al efecto se formule, misma que será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos le reste validez o efectos, se entregará copia, y se pondrá al finalizar dicho acto, para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de avisos instalado en la Dirección de Adquisiciones de La Convocante en el domicilio indicado en el párrafo que antecede, así mismo se publicará el mismo día en la página de internet de Gobierno del Estado: <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**Cualquier modificación y/o aclaración a estas bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones.**

## **8.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, conforme a lo indicado en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones en la **recepción de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali**, Baja California, a más tardar a las **09:30 horas** del día **08 de mayo de 2025**, o enviarlas por servicio postal o mensajería quedando bajo la

responsabilidad de los licitantes que sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad.

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar **15 minutos** antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

El acto se llevará conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones y 33 al 35 de su Reglamento de acuerdo a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por La Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

La Convocante realizara el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su Primera Etapa** el día **08 de mayo de 2025** a las **09:30 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, durante el evento la revisión de la documentación presentada se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se desecharán las que hubieren omitido la presentación de alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y los servidores públicos representantes de La Convocante presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de La Convocante.

De estimarlo necesario se podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de avisos instalado en la recepción de La Convocante en el domicilio ya indicado, así mismo se publicará el mismo día en las páginas de internet de Gobierno del Estado: <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir

a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La Convocante procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

El **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Segunda Etapa** tendrá verificativo el día **14 de mayo de 2025** a las **13:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California. Una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y los servidores públicos representantes de La Convocante presentes rubricarán las propuestas económicas.

Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se harán constar las propuestas económicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas y fundamentos que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de avisos instalado en la recepción de La Convocante en el domicilio ya indicado, así mismo se publicará el mismo día en las páginas de internet de Gobierno del Estado: <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones> por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a esta segunda etapa, para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación técnica dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha. En ambos casos, no será necesario publicarlo en el Periódico Oficial del Estado.

La Convocante procederá a realizar la evaluación detallada de las ofertas económicas aceptadas comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes en los cuadros

comparativos que al efecto prepare, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitadas en las bases concursales y formulará el dictamen a que alude el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones mismo que servirá como fundamento al fallo del procedimiento.

En los casos en que La Convocante advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

## **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Una vez realizada la revisión cuantitativa de las propuestas La Convocante procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas aceptadas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

**a) REVISIÓN DOCUMENTAL.** Verificación de la información contenida en los documentos presentados a efecto de determinar la solvencia de la propuesta en cuanto a los elementos de capacidad legal, técnica y administrativa.

**b) VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA, CATÁLOGO Y/O FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES DE LA MARCA PROPUESTAS Y MUESTRA FÍSICA DE LOS BIENES OFERTADOS.** A efecto de verificar que cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas, entendiéndose como estas últimas los elementos de oportunidad, calidad y garantías de los bienes a contratar.

**c) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.-** En términos del presupuesto base y el costo de su producción en el mercado se determinará si los precios de los bienes ofertados resultan aceptables y que las condiciones ofrecidas por los licitantes coincidan con las señaladas en estas bases.

En los casos en que La Convocante advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

En caso de que no se indique el precio unitario en número y letra, en moneda nacional o la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo será causa suficiente **para desechar la propuesta.**

Cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de La Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número,

prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones la adjudicación se hará mediante el procedimiento de insaculación (sorteo manual) que celebre La Convocante en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

#### **10. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:**

En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones.
- b) Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios materia de la licitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones.
- c) Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones.
- d) La presentación de propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.
- e) Presentación de varias propuestas técnicas y/o económicas para una misma partida y/o paquete

- f) La presentación de propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, por cantidades de bienes o servicios en cantidades diferentes a las solicitadas en el numeral 4.1 de las bases de licitación.
- g) La omisión de la frase “declaro bajo protesta de decir verdad” en los documentos que lo requieren.
- h) El señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante.
- i) Omitir algún aspecto técnico en su propuesta técnica tal como especificaciones y condiciones.
- j) La omisión de la respectiva firma autógrafa del representante legal en los documentos es causal de desecho inapelable.
- k) Si una propuesta económica sobrepasa el presupuesto disponible.
- l) Una propuesta económica que no presente los siguientes conceptos: cantidad mínima y máxima, precios unitarios por partida en número y letra, el importe total de la propuesta sin IVA y el porcentaje de I.V.A. a trasladar.
- m) Una propuesta económica cuyos precios no sean aceptables.
- n) Una propuesta económica cuyos precios sean insolventes.
- o) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.
- p) Si se descubre que un “LICITANTE” presentó información falsa o alterada en relación con su participación en esta licitación.
- q) Presentar documentación (Anexos, Formatos, escritos y cartas) no dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California.
- r) Falta de número y denominación del presente procedimiento.
- s) Discrepancias entre catálogos de bienes ofertados contra la propuesta técnica.
- t) Discrepancias entre muestras físicas de bienes ofertados contra la propuesta técnica.
- u) Omitir presentar Catálogos de los bienes requeridos del paquete o paquetes en que participa.
- v) Omitir presentar muestras de las partidas solicitadas para el paquete único
- w) Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables.

## **11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será por **partida**, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea él más bajo de entre las propuestas económicas aceptadas.

Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta el precio por la totalidad de las partidas que integran el o los paquetes en que participará, incluyendo el impuesto al valor agregado trasladado en la oferta del licitante, señalados en su formato de catálogo de conceptos.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo, incluyendo en su caso, los porcentajes previstos en los artículos 8 y la fracción III del artículo 23 de la Ley de Adquisiciones.

En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación a que alude el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones.

## **12. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.**

La Convocante se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de bienes asignados, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones, en caso de que el licitante adjudicado no acepte dichas modificaciones su propuesta será desechada.

## **13. FALLO DE LA LICITACIÓN:**

**13.1** El Fallo de la Licitación se dará a conocer en junta pública el día **16 de mayo de 2025** a las **12:30 horas** en en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, ubicado en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California; en la que se dará a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas así mismo se comunicará al licitante ganador la fecha y hora para la celebración del contrato respectivo.

**13.2** En el fallo de la Licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (veinte) días** naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

**13.3** En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, La Convocante proporcionará por escrito a los Licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la Licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos.

**13.4** En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los Licitantes aun cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**13.5** El Acta de Fallo estará a disposición de los Licitantes a la finalización de dicho acto, así mismo se publicará el mismo día en las páginas de internet de Gobierno del Estado: <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>, por un término

no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### **14. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN O ALGUNO DE LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN LA MISMA:**

**14.1.** El Comité procederá a declarar desierta la licitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables, debiéndose expedir una nueva convocatoria. Tratándose de licitaciones que se declaren desiertas por no haberse recibido propuestas satisfactorias, el Comité podrá proceder a convocar una nueva licitación, o bien a aplicar el procedimiento de invitación o de adjudicación directa, según corresponda. Asimismo, tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas por no haberse recibido propuestas satisfactorias, el Comité podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a convocar una nueva licitación, o bien a aplicar el procedimiento de invitación o de adjudicación directa, según corresponda.

El Comité podrá declarar desierta una licitación cuando vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiera, o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura, o por cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 35, primer párrafo de la Ley.

**14.2.** La Convocante podrá cancelar la licitación o alguna de las partidas o paquete y emitirá una segunda convocatoria o invitación a cuando menos tres personas según corresponda en los siguientes casos:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor.- entendiéndose como caso fortuito y fuerza mayor el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza, caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, así como inimputable y ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de los órganos o de los sujetos obligados;

2. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al órgano correspondiente.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida o paquete, constará por escrito y se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

## 15. FIRMA DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará al Órgano Solicitante y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación del fallo, siendo en este caso un contrato a precio fijo y tiempo determinado.

Si la persona adjudicada en el fallo correspondiente no firmare el contrato por causas imputables a ella misma, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, La Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Órgano Solicitante.

En el supuesto de que el licitante ganador no formalice el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Adquisiciones.

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de La Convocante y el Órgano Solicitante la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

**16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Deberá constituirse por el porcentaje que corresponda del total del contrato de acuerdo a las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de septiembre de 2005 en relación directa con el artículo 26 inciso b) último párrafo de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 2 fracción III y 3 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, mediante póliza de fianza emitida por institución mexicana legalmente autorizada y entregarse al Órgano Solicitante dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes la fecha en que se hubiese firmado el contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Monto del Pedido o Contrato en Unidad de Medida y Actualización (UMA)</b>	<b>% Mínimo de Garantía</b>
De 0 UMA ´S a 2,000 UMA ´S	No Aplica
De 2,000.01 UMA ´S a 4,000 UMA ´S	10 %

De 4,000.01 UMA ´S a 13,000 UMA ´S	10 %
De 13,000.01 UMA ´S en adelante	15 %

La garantía de cumplimiento se otorgará a favor del Órgano Solicitante que corresponda y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato y responderá por todas y cada una de las obligaciones asumidas, así como de los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados.
- b) Estará vigente hasta que los bienes hayan sido recibidos en su totalidad por el Órgano Solicitante y durante el lapso de un año siguiente a su recepción, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de licitante adjudicado, en favor del Órgano Solicitante derivada del contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se entenderá que la póliza de fianza respectiva quedará prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al Proveedor.
- d) Para que sea cancelada la fianza será requisito indispensable la autorización de conformidad y por escrito del Órgano Solicitante.
- e) La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

La falta de otorgamiento de la garantía por parte del proveedor en los términos antes referidos, dará origen a la rescisión del contrato, conforme a las disposiciones legales aplicables.

#### **17. PENAS CONVENCIONALES:**

En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para el caso de incumplimiento al contrato, por lo que en caso de que el proveedor no cumpla con los plazos de entrega pactados en el mismo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar), por cada día natural de demora en las entregas. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacerse.

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de la póliza entregada con atraso.

Fórmula= $Pd \times Nda \times Vbsepa = Pca$

Dónde:

Pca= Pena convencional aplicable

Pd= Penalización diaria

Nda= Número de días de atraso

Vbsepa= Valor de los bienes entregados con atraso

### **18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, la unidad administrativa dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes o servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente.

Las partes contratantes se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en la presente licitación.

Cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

### **19. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

El Órgano Solicitante podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de obtener resolución judicial en cualquier momento por incumplimiento a los compromisos pactados en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, bastando para ello con que el Órgano Solicitante cumpla el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

En caso de incumplimiento o violación por parte del Proveedor a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, El Órgano Solicitante podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

## **20. OTRAS ESTIPULACIONES:**

- a) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las propuestas presentadas podrán ser negociadas.
- b) En caso de violación de derechos a la propiedad industrial la responsabilidad correrá a cargo del licitante.
- c) El procedimiento de Licitación que nos ocupa, se desarrollará de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, y todo lo no previsto en estas bases, se resolverá de conformidad con la normatividad antes citada.

## **21. INCONFORMIDADES:**

La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente licitación pública, es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de conformidad con las disposiciones de Ley de Adquisiciones y su Reglamento, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California; los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones.

## **22. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:**

En los documentos que integran las presentes bases de licitación se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

- “Anexo 1” Propuesta Técnica
- “Anexo 2” Manifiesto de Normas Oficiales Mexicanas
- “Anexo 3” Manifiesto de Facultades
- “Anexo 4” Declaración de Integridad
- “Anexo 5” Manifiesto de impedimentos legales
- “Anexo 6” Manifestación sobre compromisos fiscales
- “Anexo 7” Manifestación de Responsabilidades Administrativas
- “Anexo 8” Manifiesto de supuestos del Art. 69B del CFF
- “Anexo 9” Catálogo de Conceptos
- “Anexo 10” Propuesta Económica

El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos en los que deberá plasmar el número y denominación que corresponde al presente procedimiento, si en su propuesta omite presentar información o documentos requeridos en las bases

de licitación y sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido, y ello influya en la solvencia de su propuesta, esta será desechada.

# ANEXOS

**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA**

**Número y denominación del procedimiento**

LICITANTE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_  
HOJA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
FIRMA

**SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA COMISIÓN ESTATAL  
DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTÍA

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  
O SU REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y el orden indicado.

**ANEXO 2**  
**MANIFIESTO SOBRE NORMAS OFICIALES MEXICANAS**  
(PERSONAS FÍSICAS)  
NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN

FECHA\_\_\_\_\_

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de Licitación Pública Regional número \_\_\_\_\_ manifiesto que los bienes que oferto, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 2**  
**MANIFIESTO SOBRE NORMAS OFICIALES MEXICANAS**  
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)  
NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN

FECHA \_\_\_\_\_

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de la moral denominada \_\_\_\_\_ quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Regional número \_\_\_\_\_ manifiesto que los bienes que oferta mi representada, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

ATENTAMENTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 3**  
**B) MANIFESTACIÓN DE FACULTADES**

*NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN*

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE  
VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA  
PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE  
\_\_\_\_\_

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

**ANEXO 4**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
(PERSONAS FÍSICAS)

*NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN*

FECHA\_\_\_\_\_

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública regional número \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 4**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

*NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN*

FECHA\_\_\_\_\_

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_ quien participa en el procedimiento de licitación pública regional número \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representada, asociados y personal a su cargo por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 5**  
**DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES**  
(PERSONAS FÍSICAS)

*NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN*

FECHA \_\_\_\_\_

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública regional número \_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y alcances de las disposiciones del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y que no me encuentro en ninguno de los supuestos contenidos en dicho precepto legal.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 5**  
**DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES**  
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

*NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN*

FECHA\_\_\_\_\_

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_ quien participa en el procedimiento de licitación pública regional número \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcances de las disposiciones del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y que el suscrito, mi representad\_\_, asociados y personal a su cargo no nos encontramos en ninguno de los supuestos contenidos en dicho precepto legal.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 6**  
**DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES**  
(PERSONAS FÍSICAS)

*NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN*

FECHA\_\_\_\_\_

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública regional número \_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad que el suscrito se encuentra al corriente del pago de sus compromisos fiscales.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 6**  
**DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES**  
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

*NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN*

FECHA\_\_\_\_\_

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_ quien participa en el procedimiento de licitación pública regional número \_\_\_\_\_ manifiesto que mi representada se encuentra al corriente del pago de sus compromisos fiscales.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 7**  
**MANIFIESTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**  
(PERSONAS FÍSICAS)  
*NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN*

Fecha\_\_\_\_\_

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no existe conflicto de intereses para suscribir el contrato a celebrarse.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 7**  
**MANIFIESTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**  
(PERSONAS MORALES)  
*NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN*

FECHA \_\_\_\_\_

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_ quien participa en el procedimiento de licitación pública regional número \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa a la cual represento no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no existe conflicto de intereses para suscribir el contrato a celebrarse.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 8**  
**MANIFESTACIÓN DE SUPUESTOS**  
**DEL ART. 69B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**  
**PERSONA FÍSICA**  
*NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN*

Lugar  
Dia /Mes/ Año

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PRESENTE**

El que suscribe, por mi propio derecho, en mi carácter de licitante del procedimiento de licitación pública regional número \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no Me encuentro dentro de los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, que a efectos dice: *“Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes...”*

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal  
Persona Física/Persona Moral

---

**Anexo 8**  
**MANIFESTACIÓN DE SUPUESTOS**  
**DEL ART. 69B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**  
**PERSONA MORAL**  
*NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN*

Lugar  
Día /Mes/ Año

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PRESENTE**

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, que participa en el procedimiento de licitación pública regional número \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, que a efectos dice: *“Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes...”*

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal  
Persona Física/Persona Moral

**ANEXO 9**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

*NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN*

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Licitante:  
Domicilio:  
Representante:

PAQUETE ÚNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA LOS BIENES A SUMINISTRAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO EN NÚMERO	PRECIO UNITARIO EN LETRA	IMPORTE DE LA PARTIDA
IMPORTE TOTAL CON LETRA:				SUBTOTAL		
				IVA % A TRASLADAR		
				TOTAL		

-CONDICIÓN DE PRECIO Y PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  
O SU REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 10**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

*NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN*

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

Una vez examinadas las instrucciones de cotización y las especificaciones, incluyendo sus modificaciones, por medio de la presente los suscritos ofrecemos el suministro de \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_(ÓRGANO SOLICITANTE)\_\_\_\_\_, de acuerdo a las especificaciones correspondientes a la (s) partida (s) : \_\_\_\_\_ incluidos en el catálogo de conceptos respectivo, de acuerdo a lo siguiente:  
Total del paquete:

**Sin incluir** el I.V.A. o por el monto que se determine con arreglo a los incrementos o reducciones que el comprador determine.

Asimismo, el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar es por el \_\_\_\_\_% (\_\_\_ por ciento).

De igual manera, aceptada nuestra oferta, expediremos a su favor una garantía de cumplimiento, por un importe equivalente al porcentaje que corresponda del total del contrato de acuerdo a las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de septiembre de 2005.

Convenimos además en mantener esta oferta por un periodo de **30 días** naturales a partir de la fecha fijada para la apertura de las mismas; oferta que nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo ya indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de contrato obligatorio hasta que se prepare y suscriba un contrato formal.

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2025.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN**

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:**

Copia del recibo de pago de bases

Punto de las bases 6.1                      Tipo de Documento

A	Formato de Propuesta técnica detallada en original <b>(anexo 1)</b>
B	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta <b>(anexo 3)</b>
C	Declaración de Integridad <b>(anexo 4)</b>
D	Manifestación de Impedimentos Legales <b>(anexo 5)</b>
E	Comprobante para acreditar su domicilio y registro fiscal en el estado de Baja California
F	Curriculum del Licitante
G	Declaración sobre Compromisos Fiscales <b>(anexo 6)</b>
H	Manifestación de Responsabilidades Administrativas <b>(anexo 7)</b>
I	Manifiesto de No encontrarse en los supuestos del artículo 69B del Código Fiscal de la Federación <b>(Anexo 8)</b>
J	Copia del Recibo de Pago de Bases
K	Catálogos y/o Fichas Técnicas de los Bienes
L	Constancia de Muestras Físicas de los Bienes a Suministrar
M	Carta del Fabricante

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

Punto de las bases 6.2                      Tipo de Documento

	Catálogo de Conceptos. <b>(anexo 9)</b>
	Propuesta Económica. <b>(anexo 10)</b>